

Señor

## JUEZ CUARTO (4) DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Proceso: 50001311000420210003900

Demandante: JOSE MIGUEL CACERES VARGAS

Demandando: Sofry Liliana Coy Camacho.

SOFRY LILIANA COY CAMACHO mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.333.126 expedida en Villavicencio – Meta y Tarjeta Profesional No. 193.085 del C.S.JUD; obrando en nombre propio, me permito contestar la demanda interpuesta por el señor JOSE MIGUEL CACERES VARGAS, dentro del proceso de *Regulación de Visitas* del menor **Joel Matías Caceres**, de cinco (5) años de edad, identificado con el registro civil número 1.188.223.405 de Bogotá D.C; De quien ostento la custodia permanente de conformidad con acta de conciliación de reconocimiento voluntario, Custodia, alimentos y visitas SIM 254102571 del 17 de febrero de 2020. Realizada ante el instituto Colombiano de Bienestar Familiar centro zonal Villavicencio.

Igualmente informo de la manera más respetuosa a este despacho que para efectos de la contestación de la demanda, dirigiré la respuesta en tercera persona.

### HECHOS

Al hecho Primero: Es cierto. Actualmente el menor JOEL MATIAS CACERES COY tiene cinco (5) años de edad. Igualmente, el señor JOSE MIGUEL CACERES VARGAS es progenitor de los siguientes hijos. ANDREA ISABELLA CACERES HERNANDEZ de matrimonio ANDREA PAOLA HERNANDEZ de 11 años de edad. CAMILA ADAIR CACERES CRUZ de 25 años, VALENTINA PAZ CACERES CRUZ de 23, NATAN YIRETH CACERES CRUZ de 20 AÑOS, de relación con la señora MARCELA PAOLA CRUZ.

Al hecho Segundo: No es cierto. La señora Sofry Liliana Coy Camacho, durante espacio de 8 años, sufrió junto con su hijo JOEL MATIAS CACERES COY en el interior de su hogar, violencia física y psicológica la cual era permanentemente infringida por parte del señor **JOSE MIGUEL CACERES**. Estos comportamientos también se realizaban sobre una mascota en común de nombre KODA, quien continuamente era golpeada y sometida a maltrato por parte del demandante. El menor JOEL MATIAS CACERES desde vientre de su madre, sufrió situaciones de estrés junto con su progenitora, quien como consecuencia tuvo dos amenazas de aborto, estuvo con incapacidad psiquiátrica durante 4 meses de su embarazo, al final desencadenó en preclampsia por toda la situación de violencia ejercida por el

DEMANDANTE y estrés en su trabajo. Como consecuencia de su embarazo de alto riesgo, JOEL MATIAS CACERES nace prematuro de 7 meses, inicia proceso como bebe canguro, con secuelas permanentes como ASMA y episodios psicológicos de ansiedad, miedo, que están siendo tratados por profesionales de la salud. Posterior al embarazo, la señora SOFRY COY tuvo que renunciar a su trabajo, para estar al cuidado permanente de su bebe. Por esta situación los maltratos se agudizaron aún más, posterior al embarazo y fue hospitalizada durante 8 días debido a los niveles de tensión arterial elevada. La señora SOFRY COY recuerda que aun siendo un bebe MATIAS CACERES, era golpeado severamente por el señor JOSE MIGUEL CACERES. Esta situación continua por espacio de 3 años y cuando el menor cumplió los (3) años de edad, la señora SOFRY LILIANA COY en el mes de junio de 2019, se separa de cuerpos del señor JOSE MIGUEL CACERES, y con el menor JOEL MATIAS CACERES COY y su mascota KODA huyen de su residencia habitual ubicada en el barrio Cortijo de la ciudad de Bogotá D.C y se traslada con algunas pertenencias dentro de la misma ciudad al barrio Castilla de Bogotá. En el mes de diciembre de 2019, la señora SOFRY LILIANA COY queda desempleada y ante la difícil situación de maltrato emocional, psicológico y la violencia económica, del señor JOSE MIGUEL CACERES; decide buscar apoyo de su familia, de la cual había sido apartada, durante el tiempo de relación con el señor JOSE CACERES, estaba sola sin amigos y sin familia en la ciudad de Bogotá D.C y migra en la ciudad de Villavicencio donde es oriunda.

El señor JOSE MIGUEL CACERES, desmiente estos actos de maltrato, no acepta y por lo tanto, no ha sido posible que reciba tratamiento psicológico a sus conductas de agresividad. Al momento de viajar a la ciudad de Villavicencio – Meta con su familia, no se habían realizado regulación de alimentos ni visitas del menor, igualmente que seguían legalmente casados, ya que la separación la realiza a nombre propio la señora SOFRY LILIANA COY CAMACHO en la notaria primera del municipio de Soacha hasta el mes de octubre de 2020.

Al hecho tercero: Es cierto. La señora SOFRY LILIANA COY CAMACHO, llego al municipio de Villavicencio con su hijo menor JOEL MATIAS CACERES COY y su mascota KODA. Inicialmente se acercó a la comisaria uno (1) de la ciudad de Villavicencio, para registrar el caso de violencia intrafamiliar, fijar cuota alimentaria y establecer el régimen de visitas, sin embargo, no se recibe su declaración en razón a que el maltrato no se había causado dentro de los 30 días anteriores a la solicitud. Es así como la señora SOFRY COY citó al señor JOSE MIGUEL CACERES, para que mediante audiencia de conciliación ante el ICBF centro Zonal de Villavicencio, de reconocimiento voluntario, Custodia, alimentos y visitas. La demandando, SOFRY COY, quiere velar por la estabilidad emocional, desarrollo del menor y cuidado, ha sido la progenitora, que buscando su cuidado alejando a su hijo JOEL MATIAS, de un entorno psiquiátrico de abuso, control, de maltrato físico y psicológico por espacio de 4 años.

Posterior a la audiencia de conciliación, realizada por el centro zonal del ICBF en el municipio de Villavicencio el mismo mes de febrero de 2020, se hizo efectiva las visitas del señor JOSE MIGUEL CACERES para con JOEL MATIAS y compartió 3

días solo con el menor desde el miércoles hasta el día viernes de la semana, en el lugar de residencia de la progenitora de JOEL MATIAS, ubicada en el barrio mi llanura, carrera 5 número 5-46. Es así como se dejó al menor bajo su custodia y cuidado de manera transitoria por espacio de (3) días, con algunas tareas de su colegio y adicional dejó a disposición cocina, habitaciones y se entregó las llaves del vehículo iky 939 de propiedad de la señora SOFRY COY. Principalmente se pretendía fomentar la relación de padre e hijo. Al cabo de los tres (3) días, el señor JOSE MIGEL CACERES entrega las llaves de la casa y al menor quien manifiesto posteriormente lo siguiente, “mama mi papa me pego durísimo”. El menor manifiesta que fue agredido por su padre varias oportunidades, el menor tuvo cambios cabios en su comportamiento y reincidió en la agresividad, comportamientos que el menor con anterioridad expresaba hacia su progenitora de manera pública y privada como lo hacía el señor JOSE MIGUEL CACERES. El demandante también ejerció violencia material al interior de la vivienda, ya que causo afectaciones con la ruptura de platos de loza, que se mesón de la cocina, la ruptura de tablas de la cama principal, la ruptura del cielo raso de la habitación principal. Adicionalmente, se causó afectación material al vehículo de propiedad de la señora SOFRY COY, cuando al siguiente día de ser entregado el vehículo por el demandante se desplazaba con la señora MARIA LILIA CAMACHO su madre y la parte lateral derecha del babero del carro que resguarda el motor, se desprende estando en movimiento, el mecánico que revisa la avería, manifiesta que la ruptura fue ocasionada por golpe fuerte que al perecer recibió el vehículo. Golpe que la demandante asegura fue causado por el demandante, toda vez que el vehículo se entregó en excelente estado por el bienestar de su hijo JOEL MATIAS.

JOEL MATIAS CACERES, es un menor de 5 años, que pese a las adversidades desde su vientre, ha ido superando episodios de maltrato, aun quedan secuelas físicas ya que persiste la (inflamación bronquios por asma) y aspectos psicológicos por la violencia intrafamiliar sufrida por el menor han sido ampliamente tratados por pediatría, que adicional a los exámenes físicos autorizó a profesionales especializados para que realizaran un tratamiento mediante psicología y trabajo social, es así como en su momento la doctora TANYA ZULEY DIAZ PULIDO, de la clínica EPS sanitas, registra el presente dictamen **“Evitar contacto con victimario por antecedentes de violencia. 2. Iniciar tramite de denuncia por violencia intrafamiliar. 3. Asistencia a ICBF 4. Seguimiento de psicología 5. Seguimiento de trabajo social en un mes.** Es así como posteriormente la profesional de la salud ofició al ICBF centro Zonal de Villavicencio, para que se realice un proceso por restablecimiento de derechos del menor, que concluye el día 10 de julio de 2020 en razón a que el menor está bajo el cuidado de su progenitora en excelente estado de salud, se encuentra protegido, en su entorno y certifican esta situación.

Durante los meses posteriores es decir en los meses Febrero a septiembre, el menor está en cuarentena debido a la situación de pandemia que se vivió a nivel nacional donde las vías principales en especial entre la vía Bogotá – Villavicencio se cerraron. En el mes de octubre el señor JOSE MIGUEL CACERES, exige a la demandada entregar al menor, con el propósito de trasladar a JOEL MATIAS CACERES de 4 años de edad, solo a la ciudad de Bogotá D.C. se le explica al

demandante que, en primer lugar, la ciudad de BOGOTA D.C no es acta para la salud del menor en cuanto el menor tiene antecedentes respiratorios, igualmente se le informa vía telefónica que el menor no puede estar solo y que puede llamar y comunicarse de manera permanente con el menor, a la línea 3203810853, que es su teléfono celular y/o visitar al menor en un lugar público con la compañía de un familiar en la ciudad de Villavicencio.

El señor JOSE CACERES que no aceptó el origen de la ruptura del matrimonio ya que los actos de violencia intrafamiliar causados y sufridos por toda la familia siempre han sido desconocidos por el demandante, quien no acepta su situación psicológica ni episodios depresivos, deseos de muerte, ansiedad que tuvieron que ser tratados en su momento debido a la ruptura matrimonial en el centro médico de la clínica Colombia, con medicamentos intervención psiquiátrica desde el pasado mes de enero de 2020. Esta información se otorgó a la señora SOFRY COY, por el personal médico de la Clínica Colombia, en razón a que se acercó al hospital con el Menor, y pudo hablar con el personal de la salud donde le indicaron que estaba siendo tratado por siquiatra por deseos de muerte, y estaba con antidepresivos. Igualmente, el señor JOSE CACERES, realizaba estas actitudes constantemente, buscando cambio de opinión de la señora SOFRY COY, hacerla sentir culpable por su situación en razón a que se encontraba con familia en el Hospital donde fue internado.

Se pone finalmente a este despacho que aunado a los problemas psiquiátricos y en su salud de tipo emocional, El señor JOSE MIGUEL, actualmente padece enfermedades hipertensión, diabetes, y en su corazón, siempre ha tenido una parte de su corazón sin funcionar en razón a un infarto que se produjo en el año 2005, en el país de chile, tiene restricciones médicas, de medicamentos y alimenticias que el señor JOSE CACERES no acata, y que en el mes de diciembre desencadenaron en su hospitalización, esto específicamente implica, que podría el señor JOSE CACERES, presentarse un episodio de paro respiratorio, o un episodio en su salud, y él se encuentre solo con el menor JOEL MATIAS CACERES o con nadie que sea de confianza de la progenitora que vele por el cuidado de su HIJO, JOEL MATIAS en una ciudad diferente a la que actualmente reside la señora SOFRY COY.

Este diagnóstico de afecciones graves de salud, se evidencia de acuerdo a lo establecido en el Hospital de la Clínica Colombia, de la ciudad de Bogotá D.C, Es así como tiene programada para el mes de agosto del presente año, de acuerdo a su registro medico una ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, se trata de un procedimiento en el que se utiliza un tinte especial (material de contraste) y rayos X para observar la forma en que fluye la sangre a través de las arterias en el corazón. confirma, descarta o aumenta la información que disponemos facilitando la toma de decisiones para adecuar el tratamiento al paciente: coronario grafía, cateterismo.

[https://www.enfermeriaencardiologia.com/wp-content/uploads/proced\\_05.pdf](https://www.enfermeriaencardiologia.com/wp-content/uploads/proced_05.pdf).

Programada para el día 30 de Julio de 2021 PROGRAMA DE FALLA CARDIACA, 30 de julio de 2021 CUIDANDO MI CORAZON - DIABETES - FASE 1 entre otros tratamientos y controles.

Esta negativa de traslado del menor JOEL MATIAS CACERES, originaron en el señor JOSE MIGUEL CACERES, reactivara nuevamente actos de violencia psicológica ahora en la señora SOFRY COY, su entorno familiar, hermanos y progenitora, el señor JOSE MIGUEL, nuevamente comenzó a insultar y a degradar la integridad de la señora SOFRY COY y amenazarla que iría hasta su lugar de residencia, igualmente con personas en común, comenzó a maltratarla en su entorno de relación de trabajo al comunicarse con familiares de sus clientes e insinuar que la señora SOFRY COY tenía una relación sentimental con un señor quien es su cliente y amigo en común de 80 años de edad. Indisponer a su familia llamadas amenazantes a su teléfono celular, en el que como medida de protección la señora SOFRY COY solicita ante la comisaria de familia número (1) uno de Villavicencio una medida de protección, para evitar que el señor JOSE CACERES, se acerque al lugar de residencia de su progenitora, igualmente se notifica al señor JOSE CACERES, de la medida de protección, y se le indica mediante mensaje a su teléfono, que se abstenga de realizar algún tipo de contacto telefónico con ella y los miembros de su familia, se le indica al ICBF donde el demandante JOSE CACERES, realizo la solicitud de régimen de visitas, que actualmente se lleva el caso ante la comisaria de familia, a lo que aducen que pierden competencia y es en esta comisaria uno de familia de Villavicencio, en donde se pone en conocimiento la situación con el señor JOSE MIGUEL y se relatan hechos anteriores de abuso sexual, físico y psicológicos cometidos por el demandante.

Contrario a lo manifestado por el demandante la señora SOFRY COY no se ha impedido que el señor JOSE MIGUEL tenga acceso telefónico con el menor, en razón a que del mes de diciembre a mayo no han sido más de 3 llamadas las realizadas una de ellas el día de sus cumpleaños. Adicionalmente se solicitó ante la comisaria de familia uno de Villavicencio, modificación al régimen de visitas establecidas en acta SIM 254102571 del 17 de febrero de 2020. Se han realizado varias citaciones al señor JOSE CACERES, una de ellas en psicología, y la ultima el día 21 de abril y no se ha presentado a ninguna de esas citaciones. La cual nuevamente se reprogramó para el mes de septiembre de 2021 y fue remitida nuevamente por la comisaria de Familia de la ciudad de Villavicencio al señor JOSE MIGUEL CACERES.

Al hecho QUINTO: Es cierto. Sin embargo, desde el año 2020, cuando el menor Joel Matías ingreso al colegio Mis Angelitos, el señor JOSE MIGUEL no cancelo el cincuenta por ciento (50%) de los gastos de matrícula del menor, por lo cual su progenitora en el mes de JULIO de 2020, debe retirar al menor de la institución EDUCATIVA PRIVADA, en razón a la situación de contingencia del covid. En los correos remitidos se solicitó al señor JOSE MIGUEL, pagar 50% gastos de medicamentos del menor adicionales por alergias en la Piel y por análisis de sangre, pruebas diagnósticas y demás que se realizan al menor pero el señor JOSE MIGUEL, se ha negado a aportar esos gastos adicionales. Igualmente se negó a dar la totalidad de los gastos de uniformes del menor que tuvo que ser sufragados en la totalidad por la señora SOFRY COY.

En lo corrido del semestre años 2021, el señor no ha cancelado la totalidad del porcentaje de incremento, de IPC de la cuota alimentaria, únicamente cancelo la del mes de mayo de 2020. Adicionalmente no ha suministrado las (2) mudas de ropa del menor, acordadas por acta de conciliación para en el primer semestre 2021.

La progenitora, ha preferido matricular al menor en un colegio Público, de la ciudad de Villavicencio, en razón a que actualmente se encuentra trabajando de manera independiente ya que JOEL MATIAS por ser un colegio Público no recibe clases presenciales, y el método de estudio es virtual por lo que permanentemente está apoyando al menor desde las 8:00 de la mañana hasta las 3:00 pm de lunes a viernes en este proceso. En el momento la señora SOFRY COY no tiene una persona que ayude en la educación del menor, y lo asista en la virtualidad de trabajo en casa ya que su progenitora es de 70 años de edad y no es acta para ayudar en este proceso.

Al hecho SEXTO: Por dictamen de trabajo social, como se indicó el hecho tercero, actualmente está en curso un proceso por violencia intrafamiliar número 384 de 2020, a los cuales el demandante no ha asistido y ha hecho caso omiso. Igualmente, en su oportunidad procesal se solicitó ante esa comisaria mediante oficio, reformar el régimen de visitas establecido ante la comisaria de Familia en la que se informó a ese despacho todos los pormenores relacionados con el señor JOSE MIGUEL CACERES, se relacionaron historia clínica de la señora SOFRY COY donde se evidencia apoyo psicológico igualmente hacia el menor JOEL MATIAS.

Al hecho SEPTIMO: No es cierto y es falso de toda falsedad. Como se indicó en el hecho tercero, el menor tiene a su disposición de manera transitoria un móvil, que le permite conectarse a clases virtuales, así como contactarse con el progenitor. Igualmente, salvo en (3) oportunidades a marcado al teléfono de la señora SOFRY COY, y ha tenido conexión con el menor, donde le indica que si se va para Bogotá D.C le va a dar pistas y los regalos quiere de hot Wells. Igualmente, no es cierto que se le impida visitar al menor, en acta del 20 de abril de 2021 expedida por la comisaria de Familia numero uno de la ciudad de Villavicencio, al cual no asistió el señor Jose Miguel, se indica, que puede visitar al menor en la casa de DIDIER CAMACHO, que es un hermano de la señora SOFRY COY, en compañía de un familiar, que puede compartir con el señor JOSE CACERES, en partes públicas, en compañía de un familiar, las veces que necesite. El caso particular del día 6 de abril de 2021, se movilizó la señora SOFRY COY a la ciudad de Bogotá D.C, en la que se comunicó telefónicamente con el señor JOSE MIGUEL CACERES, y le dijo que por ser el cumpleaños del menor y para que compartiera con el niño, junto con un familiar de la señora SOFRY COY se encontrarán en el centro comercial CENTRO MAYOR de la ciudad de Bogotá D.C, a lo que el señor JOSE MIGUEL, de manera grosera dice las siguientes expresiones “DEMALAS” yo quiero llevarme a JOEL y si no lo puedo llevar “DEMALAS” no lo quiero ver. Es una fecha de cumpleaños, si fuera cierto que Padre no le gustaría compartir con el menor en la ciudad la que reside, máxime cuando la señora SOFRY COY, asumió todos los gastos de su traslado. En conclusión, cabe un interrogante cual es el sentido de que el Señor JOSE MIGUEL, quiera forzar un encuentro solo con el menor. En donde la madre

no conocía su lugar de residencia, hasta ahora que se aporta con la presente demanda. Igualmente, en anteriores casos que ya tiene conocimiento por parte de la comisaria de familia, el señor JOSE CACERES, obligaba a la señora SOFRY COY a tener relaciones sexuales, y al menor en una oportunidad cuando compartía con Él un fin de semana en Bogotá, informo que su progenitor bailaba desnudo mostrándole sus partes íntimas. Son varias las razones que se expresaron en su momento a la comisaria, el núcleo de amistad que conoce a la perfección la señora SOFRY COY y que rodea al señor JOSE CACERES, es un señor de nombre ALFONSO DEVIA, con quien en varias ocasiones dejaba al menor JOEL MATIAS CACERES solo, el lugar de residencia del señor CACERES. El señor DEVIA, tiene antecedentes de alcoholismo, ya que por más de 20 años ha pertenecido junto con su madre LUZ MARINA PACHECO al grupo ALCOLICOS ANONIMOS AA. Por problemas de adicción, y son personas de la entera confianza de JOSE CACERES, la esposa JENIFER NITOLA del señor DEVIA, en su oportunidad manifestó a la señora SOFRY COY que era golpeada físicamente por el señor ALFONSO DEVIA, todas estas conductas admitidas y aceptadas por el señor JOSE CACERES. El señor DEVIA tiene un hermano PEDRO con problemas psicológicos siendo un hombre Joven, su familia consienten que tenga relaciones íntimas con personas adultas que doblan su edad. Como se indicó en el hecho quinto. No es cierto que el señor JOSE CACERES no ha cumplido en su totalidad con sus obligaciones alimentarias solo de manera parcial.

Igualmente, en este momento se le informa a este despacho que en poder del señor JOSE MIGUEL CACERES se encuentran el pasaporte del menor JOEL MATIAS CACERES y de la señora SOFRY LILIANA COY CAMACHO, se hurtaron por parte del demandado. El señor JOSE MIGUEL CACERES, es de nacionalidad CHILENA, igualmente no tiene arraigo en el país al no tener familia cercana, su mama hermana se encuentran en CHILE, con los que también tiene una relación muy inestable, debido a los problemas psicológicos que tiene el señor JOSE CACERES, donde abandono a su suerte a sus tres hijos, CAMILA ADAIR CACERES CRUZ de 25 años, VALENTINA PAZ CACERES CRUZ de 23, NATAN YIRETH CACERES CRUZ de 20 AÑOS, de relación con la señora MARCELA PAOLA CRUZ. Igualmente sucedió con ANDREA ISABELLA CACERES HERNANDEZ de matrimonio ANDREA PAOLA HERNANDEZ, quien también sufrió violencia intrafamiliar, no ha tenido un contacto con la menor en razón a posibles trastornos bipolares y comportamientos que tiene el señor JOSE CACERES, que no permite que sea acto para compartir en condiciones normales con un menor, es así como a su hija ISABELLA, no la ve hace más de 10 años ni tampoco responde económicamente por la menor.

Al hecho octavo: No es un hecho. Es una afirmación la cual no se refiere esta parte ya que está plenamente probada.

#### PRETENSIONES.

Conforme a los hechos narrados esta parte se manifiesta a las pretensiones de la demanda así:

El demandado NO SE OPONE a las siguientes pretensiones:

1. la pretensión primera numeral 5.
2. La pretensión segunda:
3. a la pretensión tercera.
4. a la pretensión cuarta.
5. a la solicitud de medida provisional.

El demandado SE OPONE a las siguientes pretensiones: PRIMERA, QUINTA.

Atribución del hogar. Me opongo. El demandado no puede acercarse al lugar de residencia de la señora SOFRY COY en razón a que tiene vigente una medida de protección policiva por violencia intrafamiliar. La cual se aporta con la presente contestación.

Tenencia: No me opongo a lo relacionado a la Tenencia y patria potestad del menor JOEL MATIAS CACERES COY. Me opongo en cuanto al régimen de visitas decretado a favor de JOSE MIGUEL CACERES VARGAS, en acta numero SIM 254102571 del 17 de febrero de 2020. Realizada ante el instituto Colombiano de Bienestar Familiar centro zonal Villavicencio por las razones médicas, psicológicas, de salud tanto del progenitor como del menor expuesto ampliamente e la contestación de la demanda.

Visitas: Me opongo. En su lugar el señor JOSE CACERES podrá frecuentar al menor de la siguiente manera:

a) Fines de semana cada 15 días, el cumpleaños del menor, JOEL MATIAS CACERES, las fechas de navidad y año nuevo, vacaciones de semana santa, semana de receso académico, vacaciones de mitad de año, fin de año y días alternos desde la salida del colegio o términos de actividades extraescolares. Podrá el señor JOSE CACERES compartir de lunes a Domingo, o fines de semana de 8:00am a 5:00pm, fine de semana sábado, domingo, lunes de 8:00 a 5:00pm con supervisión de un adulto en lugares públicos, en la ciudad de Villavicencio. Por tal motivo me opongo a que el señor JOSE CACERES, pernocte con el menor o lo traslade de su domicilio sin compañía de un adulto dentro o fuera de la ciudad, en cualquier época del año y/o festividad.

ME OPONGO A LA QUINTA: A que por parte de este despacho se permita el desplazamiento del menor fuera de la ciudad de Villavicencio- Meta.

### **Fundamentos de derecho.**

Constitución política. Solicito a este despacho, tener en cuenta lo establecido en DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, A.G. RES. 1386 (XIV), 14 U.N. GAOR SUPP. (NO. 16) P. 19, ONU DOC. A/4354 (1959). En razón a que, sobre los derechos del adulto, priman los derechos del menor, en este caso los del niño JOEL MATIAS CACERES COY, en razón a que puede estar en grave peligro su vida e integridad física y psicológica, así mismo se relaciona esta convención ratificada por Colombia que vela por su protección constitucional como también lo preceptuado en relación a su asistencia y protección el artículo 44, parágrafo 2, educación artículo 356. Así mismo Ley 1098 de 2006. Artículo 2, 7, 10, 11, 16, 17, 18, 20, 29, 33, 40 numeral 2, 41 numeral 4, 7, 31, y siguientes del Código de la infancia y la adolescencia y demás normas que les sean concordantes.

### **EXCEPCIONES DE FONDO.**

Solicito a este despacho desestimar las pretensiones de la presente demanda, en razón a que el señor JOSE MIGUEL CACERES, tiene actualmente proceso por violencia INTRAFAMILIAR 384 DE 2020. Desde el pasado 20 de octubre de 2020. Situación que ha generado en distanciamiento obligatorio de la señora SOFRY COY con el señor JOSE CACERES, padre del menor JOEL MATIAS CACERES COY.

Solicito a este despacho no seguir adelante con el trámite de solicitud de regulación de visitas, hasta tanto el señor JOSE CACERES, no cumpla y se ponga al día con todas las obligaciones económicas del menor JOEL MATIAS CACERES COY.

### **PRUEBAS**

Solicito se tengan y practiquen como tales las siguientes:

#### **DOCUMENTALES:**

1. Denuncia por violencia intrafamiliar, comisaria primera de familia. Incluye restricción policiva y citaciones de 17 de febrero de 2012, 21 de abril de 2021, 27 de agosto de 2021.
2. Historia clínica hospitalización 08 de enero 2021 JOSE MIGUEL CACERES VARGAS.
3. Historia clínica SOFRY LILIANA COY, determina apoyo psicológico, antecedentes de preclamsia.
4. Certificación asistencia, valoración y verificación del derecho del niño el 10 de julio de 2020, centro zonal Villavicencio ICBF.

5. PROCESO DIVORCIO. 11001311001420120033400 PAOLA ANDREA HERNANDEZ GARCIA y JOSE MIGUEL CACERES VARGAS.

6. Citaciones comisaria de familia.

7. Remisión a psicología por parte de pediatría clínica eps Sanitas, soportes. Por exposición a violencia intrafamiliar.

8. Certificado de radiografía de tórax indica que el menor tiene hallazgos de proceso inflamatorio infeccioso. 30 de octubre de 2020. Clínica Sanitas.

9. Certificado estudio Liceo Mayor de Villavicencio.

10. solicitud modificación de visitas comisaria de familia 01 de febrero de 2021.

**11. certificado ingresos JOSE MIGUEL CACERES VARGAS.**

**12. recibos de colegio marzo, abril, mayo, junio 2020. Gimnasio educativo los ángeles.**

**13. Dictamen médico trabajadora social eps sanitas.**

#### **FOTOGRAFICAS.**

**Anexo 1 foto.**

#### **TESTIMONIALES:**

Solicito se ordene deprecionar las declaraciones de las siguientes personas, en relación con los hechos de esta demanda.

MARIA LILIA CAMACHO GUARIN, Identificada con la cedula de ciudadanía número 33.445.767 de Sogamoso –Boyacá. A fin de que relate los hechos de violencia intrafamiliar y averías causadas en la residencia de la demandada. Correo electrónico [liliana.agape@gmail.com](mailto:liliana.agape@gmail.com), supermanzana 19 mz 10 casa 6. TELEFONO 3144167976.

Antonio Parra Rebolledo identificado con pasaporte número RUN 9.381.013-9, de nacionalidad chilena. Conoce trastorno psicológico y malos comportamientos del señor JOSE MIGUEL CACERES, conocen los hechos de violencia realizados por el señor JOSE CACERES hacia el menor en razón a que Vivian cerca al lugar de residencia de la señora SOFRY COY Y JOSE CACERES, conocen la situación de la familia del señor JOSE CACERES en Chile. Correo electrónico [adn52@hotmail.com](mailto:adn52@hotmail.com), actualmente residen en CHILE. TELEFONO +56957198582

Ruth Noemí Vásquez Alarcón, identificada con pasaporte número RUN 11.907.893-8 de nacionalidad chilena. Conoce trastorno psicológico y malos comportamientos del señor JOSE MIGUEL CACERES, conocen los hechos de violencia realizados por el señor JOSE CACERES hacia el menor en razón a que Vivian cerca al lugar de residencia de la señora SOFRY COY Y JOSE CACERES. conocen la situación de la familia del señor JOSE CACERES en Chile. [adn52@hotmail.com](mailto:adn52@hotmail.com) actualmente residen en CHILE. TELEFONO +56957198582

### **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Ruego citar y hacer comparecer al Señor JOSE MIGUEL CACERES VARGAS para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le he de formular en la fecha que el Despacho disponga.

De oficio.

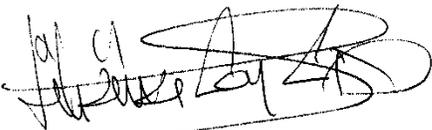
Solicito a este despacho de la manera más respetuosa, se realice prueba psicológica, psiquiátrica al señor JOSE MIGUEL CACERES, a fin de que se dictamine el estado mental y psicológico actual del demandante.

Solicito se oficie a clínica EPS SANITAS, a fin de que otorgue copia simple completa de la historia clínica del señor JOSE MIGUEL CACERES, a fin de certificar su estado actual físico y psicológico de salud.

### **NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la supermanzana 19 manzana 10 casa 7, correo electrónico [liliana.agape@gmail.com](mailto:liliana.agape@gmail.com) teléfono 3046653240. Villavicencio Meta.

**Del Señor Juez,**



---

**Atentamente,**

SOFRY LILIANA COY CAMACHO

C.C 40.333.126

T.P 193.085 C.S.JUD.





## COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

DIRECCIÓN: CALLE 22 N° 37 L-65 BARRIO: TEUSACA TELÉFONO: 3176450423

### QUEJA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR No: 384/2020

Fecha de Recepción: Día 29 Mes OCTUBRE Año 2020 Hora: 11:49 A.M.

Municipio: Villavicencio

Departamento: Meta

ASPECTOS GENERALES	DENUNCIANTE	DENUNCIADO
Nombres	<b>SOFRY LILIANA</b>	<b>JOSÉ MIGUEL</b>
Apellidos	<b>COY CAMACHO</b>	<b>CACEREZ VARGAS</b>
Documento de Identidad	40.333.126 DE VILLAVICENCIO META	EXTRAJ.368829
Edad	35	51
Sexo	FEMENINO	MASCULINO
Lugar y Fecha de Nacimiento	VILLAVICENCIO META – 22/11/1984	BALPARAISO CHILE –14/11/1968
Estado civil	DIVORCIADA	DIVORCIADO
Nivel Educativo	POTS GRADO	TÉCNICO
Ocupación	ABOGADA	INDEPENDIENTE
Dirección de residencia	SUPER MZ 19 MZ 10 CASA 6	N/S
Barrio/Comuna	SAN ANTONIO	N/S
Teléfono	3046653240	3102824403
Gestante	NO	N.A.
Estrato socioeconómico. 1, 2, 3, 4, 5, 6.	1	N/S
Afro colombiano	NO	
Indígena	NO	
Otro	NO	NO
Desplazado	NO	NO
Discapacitado: Motora, visual, auditiva, mental	NO	
Reinsertado	NO	
Primera vez	SI	
Repetida	NO	
Factores de riesgo: Abandono, adicción psicoactivos, deficiencia física, deficiencia mental, efectos del alcohol, Otros.	OTROS	OTROS.
Familia nuclear (padres e hijos)		



Familia mixta		
Monoparental paterna (padre e hijos)		
Monoparental materna (madre e hijos)	X	
Extensa (afinidad pariente o amigos)		
Sin familia		
Situación irregular		
Parentesco: padre, padrastro, madre, madrastra, esposo(a), compañero permanente, hermano, compadre, amigo, conocido, vecino, esposos, excompañeros permanentes, desconocido, otro conviviente del grupo familiar.	EX ESPOSO	EXPAREJA
Maltrato de pareja, maltrato infantil, maltrato otros, educación	MALTRATO DE PAREJA	MALTRTO DE PAREJA
Causa: separación, celos, infidelidad, económico, drogadicción, alcohol, hijos, custodia.	MALTRATO VERBAL PSICOLOGICO	MALTRATO VERBAL PSICOLOGICO
Lugar de los hechos: residencia, trabajo, pública.	RESIDENCIA	RESIDENCIA
Hora de los hechos: diurna o nocturna	DIURNO	NOCTURNO
Fecha de los hechos	10/20/2020	10/20/2020
Tipo de maltrato: físico, psicológico, abuso sexual, negligencia, abandono, económico, explotación sexual comercial infantil	VERBAL PSICOLOGICO TELEFÓNICO	
Intervención realizada. Médica Psicológica/psiquiátrica Trabajo social - Legal Policiva - Médico psicológica Psicosocial Mes-psico -socio-legal	SANDRA MEYER, TRABAJADORA SOCIAL	



**CUADRO FAMILIAR VICTIMA**

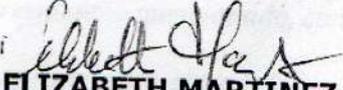
Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Sexo		Estado civil				Oficio u ocupación	Instrucción
			F	M	Sol	Cas	U L	S E P		
MARÍA LILIA CAMACHO	MADRE	70	X						PENSIONADA	TÉCNICO
JULIO CÉSAR SUEZCUN CAMACHO	HERMANO	32		X					ECONOMISTA	PROFESIONAL
MARIANA SUESCUN	SOBRINA	6	X						ESTUDIANTE	PRIMERO
JOEL MATÍAS CACEREZ COY	HIJO	4		X						

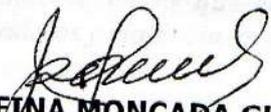
**Autoridades que hayan tenido conocimiento de los hechos:** SÓLO ESTE DESPACHO.

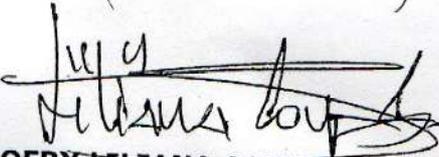
**Nombres de las personas que conocieron estos hechos:** FAMILIA

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:** NARRADOS ANTE LA TRABAJADORA SOCIAL DE ESTA COMISARÍA, CONTENIDOS EN EL INFORME DE VALORACIÓN DEL RIESGO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

**Actuaciones de la comisaria:** Se orienta al señor (a), se recepción queja por VIF, se da protección policiva, se dan las citaciones del caso.

  
**ELIZABETH MARTINEZ PENAGOS**  
Comisaria Primero de Familia

  
**JOSEFINA MONCADA GUTIÉRREZ**  
Auxiliar Administrativo

  
**SOFRY LILIANA COY CAMACHO**  
Denunciante o víctima



**COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA**  
DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 37L-65 BARRIO: TEUSACA  
TELÉFONO: 3176450423

Villavicencio, 29 mes de **OCTUBRE** Dos mil Veinte (**2020**).

De conformidad con la Ley 575 de 2000, la cual modifica la Ley 294 de 1996 y el Decreto 652 de 2001, avóquese conocimiento de los hechos narrados por el(a) señor (a) **SOFRY LILIANA COY CAMACHO** En contra de: **JOSÉ MIGUEL CACEREZ VARGAS**. Teniendo en cuenta su queja es presentada oportunamente, EL COMISARIO establece que de acuerdo a lo manifestado (a) por **SOFRY LILIANA COY CAMACHO** ha sido maltratado (a) de la siguiente forma: (verbal, física y/o psicológicamente) de parte de: **JOSÉ MIGUEL CACEREZ VARGAS** en la fecha a punto tal, que ha recurrido a solicitar una medida de protección consistente en **CONMINACION** para restablecer sus derechos.

#### **FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

La constitución política en sus artículos 2, 5, 42, 43 y 44 disponen el marco fundamental de tutela A LA FAMILIA o a los miembros de cada unidad familiar, de tal suerte, que los protege contra toda forma de abandono violencia física, moral, verbal y sexual y en desarrollo de esos principios el legislador ha emitido la ley 575 de 2000 y el decreto reglamentario 652 de 2001 por los cuales se dispone de mecanismos inmediatos y urgentes para contrarrestar el fenómeno de la violencia intrafamiliar, con el propósito de proteger a las víctimas de este es por esto que corresponde a este despacho tomas la medida de protección provisional teniendo en cuenta que el artículo 2 de la ley 575 de 2000 requiere el indicio leve y término probatorio (artículo 6), para tal efecto y con el fin de evitar la continuación de actos de violencia, agresión, maltrato, amenaza u ofensa contra las víctimas y su núcleo familiar.

Ha referido la parte denunciante **SOFRY LILIANA COY CAMACHO** el actuar violento de la parte denunciado : **JOSÉ MIGUEL CACEREZ VARGAS** es evidente, lo cual hace necesario la adopción de la medida de protección provisional para garantizar sus derechos constitucionales fundamentales, los cuales no son objeto de tutela, siendo este el único mecanismo dispuesto por la ley para salvaguardarlos.

De la medida de protección se advertirá a la parte denunciada que el incumplimiento a la mencionada medida de protección provisional en el presente caso se sancionará como lo establece el artículo 4 de la LEY 575 DE 2000 por primera vez, multa de 2 a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes convertibles en arresto conforme lo provee dicha disposición.

Si se repitiere el incumplimiento de la medida de protección en el plazo de 2 años se procederá al arresto entre 30 a 45 días.



**Villavicencio**  
CAMBIA CONTIGO

Proceso Desarrollo Urbano y Territorial  
Subproceso Seguridad y Convivencia Ciudadana  
AUTO CON MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN

En mérito de lo expuesto la COMISARIA DE FAMILIA:

**RESUELVE:**

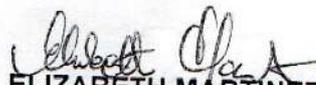
**PRIMERO:** Ordenar a favor de la parte denunciante. **SOFRY LILIANA COY CAMACHO**, medida de protección provisional consistente en conminación en contra de la parte denunciada **JOSÉ MIGUEL CACEREZ VARGAS** para que se abstenga de agredir verbal y físicamente al denunciante, so pena de ser sancionado como lo establece la norma.

**SEGUNDO:** Fijar el día **MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021** a las **03:30 P.M.** para AUDIENCIA por violencia intrafamiliar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 575 del 2000. Cítese oportunamente a las partes en forma personal o por aviso para que presenten las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer. Déjense las constancias del caso.

Se procede así en cumplimiento a la ley precitada anteriormente, siendo **29 del mes OCTUBRE de 2020**.

El denunciante deberá prestar toda la colaboración necesaria para la notificación al agresor personalmente o por aviso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**ELIZABETH MARTINEZ PENAGOS**  
Comisaria Primero de Familia.



**Villavicencio**  
CAMBIA CONTIGO

Proceso Desarrollo Urbano y Territorial  
Subproceso Seguridad y Convivencia Ciudadana  
NOTIFICACIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

**COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA**

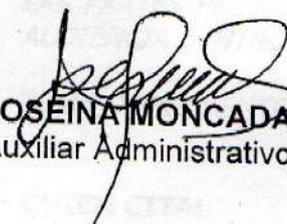
**DIRECCIÓN: CALLE 22 N° 37L-65 BARRIO: TEUSACA  
TELÉFONO 3176450423**

**LA COMISARÍA DE FAMILIA**

**HACE SABER**

Al señor (a) **JOSÉ MIGUEL CACEREZ VARGAS**, quien se localiza en la dirección: **N/S. BARRIO: N/S**, que debe comparecer ante la Comisaría de Familia de esta ciudad, a fin de comunicársele el auto de fecha del 29 de OCTUBRE del 2020, dictado dentro del proceso No. **384/2020** por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, siendo denunciante **SOFRY LILIANA COY CAMACHO**. Donde se fijó la hora **03:30 P.M. del MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021**, para llevar a cabo la diligencia de Audiencia que trata del artículo 7 de la LEY 575 del 2000, la cual modifica el artículo 12 de la ley 294 del 1996.

Se le advierte a la parte querellada que, si no comparece al proceso e incumple lo ordenado en el auto mencionado, le ocasionará las sanciones allí previstas y señaladas en la ley 575 del 2000

  
**JOSEINA MONCADA GUTIÉRREZ**  
Auxiliar Administrativo





**Villavicencio**  
CAMBIA CONTIGO

Proceso Desarrollo Urbano y Territorial  
Subproceso Seguridad y Convivencia Ciudadana  
BOLETA DE CITACIÓN

## CITACIÓN

VILLAVICENCIO, 29 / OCTUBRE / 2020 -

REF: PROCESO VIF: **384/2020**

SEÑOR (A): **SOFRY LILIANA COY CAMACHO**  
DIRECCION: **SUPER MZ 19 ,Z 10 CASA 6**  
BARRIO: **SAN ANTONIO**  
TELEFONO: **3046653340**

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO EL DIA **LUNES 03 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 2:30 P.M.**, CON EL FIN DE ADELANTAR DILIGENCIA DE CARACTER FAMILIAR, PARA ORIENTACIONCON PSICOLOGÍA.

SIRVASE A COMPARECER CON EL COMISARIO EL DIA **MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:30 P.M.**

*EL DÍA DE LA AUDIENCIA SE DECRETARÁN, APORTARÁN Y SE PRACTICARÁN LAS PRUEBAS QUE QUIERA HACER VALER DENTRO DE LA MISMA.*

*SI EL AGRESOR NO COMPARECE A LA AUDIENCIA SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA.*

*LAS PARTES PODRÁN EXCUSARSE DE LA INASISTENCIA POR UNA SÓLA VEZ ANTES DE LA AUDIENCIA DENTRO DE LA MISMA.*

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CITACION EL ACARREARA LAS SANCIONES DE LEY.

**QUIEN CITA:**

Firma:

Nombre: **JOSEFINA MONCADA GUTIRREZ**

Cargo: Auxiliar Administrativo

**EL CITADO:**

Firma:

Nombre: **Sofry Coy**

# Identificación: **40333126**

Fecha: **29-10-2020**

Hora: **12:31 pm**



**PRUEBA DE ENTREGA**  
 INTER RAPIDISIMO S.A  
 NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 10/11/2020 17:54  
 Tiempo estimado de entrega: 12/11/2020 18:00  
 No. 700044873846  
 Guía de Transporte Servicio:  
 Notificaciones

Cod. postal: 110831222

**BOGOTACUNDICOL**

ZONA URBANA  
 DOCUMENTO C39  
 CARGA X30

**NÚMERO DE GUÍA**

PARA SEGUIMIENTO  
 700044873846



Valor a cobrar al destinatario  
 al momento de entregar  
**\$ 0**

700044873846

Remite:

DR. LILIANA COY CAMACHO  
 CC 3203810853 / Tel: 3203810853  
 VILLAVICENCIO\META\COL

Como remitente Conozco el contrato,  
 guía, remesa en  
 www.interrapidisimo.com, autorizo  
 Tratamiento de datos personales.

FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00  
 Dice Contener: DOCUMENTOS

Valor Flete: \$ 10.250,00  
 Valor sobre flete: \$ 250,00  
 Valor otros conceptos: \$ 0,00  
 Vir Imp. otros conce: \$ 0,00  
 Forma de pago: CONTADO  
 Valor total: \$ 10.500,00

**PARA: JOSE MIGUEL CACERES VARGAS // ALFONSO DEVIA ..**  
 KR 70 C # 2 SUR - 20 IN 15 AP 251 PLAZUELAS DEL HIPODROMO 2  
 CC 3102824403/

**RECIBIDO POR**

**GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:**

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros  
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha Ter Intento de Entrega:	
	día	mes
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:	
	día	mes
	año	hora

Observaciones:

X  
 Firma y Sello de Recibido (autoriza Tratamiento de datos)

Mensajero:

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE



Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO  
 DE ESTA ÚLTIMA PARTE  
 Y PEGARLO AL ENVÍO

**DATOS DEL PACIENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: RAFAEL CASTIBLANCO FERNANDEZ IDENTIFICACIÓN: CC 368829 SEXO: Masculino

**Pulmonar:** Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..  
**Abdomen y pelvis:** Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.  
**Genitales:** No evaluados.  
**Extremidades Superiores:** Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.  
**Extremidades Inferiores:** Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.  
**Osteomusculoesquelético:** Sin alteraciones.  
**Examen Neurológico:** Alerta, orientado, sin déficit aparente..  
**Piel y Anexos:** Normal.

**ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN**

Paciente masculino de 58 años cursando con rinoфарингитis de características virales, en el momento del examen afebril, sin agregados a la auscultación pulmonar.  
se da manejo sintomático.  
se dan signos de alarma: si presenta fiebre que no disminuye con toma de acetaminófen, presenta dificultad para respirar, desmayos taquicardia, consultar a urgencias.  
Tamizaje: antígeno prostático al día pendiente traer resultado, se educa sobre importancia de realizar autoexamen de seno.

**DIAGNOSTICO**

Diagnóstico Principal: Rinoфарингитis aguda (resfriado común) (J00X), impresión diagnóstica, Causa Externa: Enfermedad general.

**PLAN DE MANEJO - RECOMENDACIONES GENERALES**

Recomendación 1:

**RECOMENDACIONES DE INTERVENCIONES: EDUCACION:** se educa sobre importancia del uso de tapabocas al estar a menos de 1 metro de un paciente con patología respiratoria, o si es usted que paciente se recuerda importancia de uso de este en transporte público y en áreas compartidas, este de cambiarse cada 24 horas.

SOLICITE SU PRÓXIMA CITA EN: 0 día(s), Lugar: Summum Project (Inelectra)

**DATOS DEL PACIENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: RAFAEL CASTIBLANCO FERNANDEZ      IDENTIFICACIÓN: CC 368829      SEXO: Masculino

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PACIENTE****ANTECEDENTES REGISTRADOS PREVIAMENTE**

- ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

(08/01/2020) RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) (103103), Derecho (a).

**ATENCIÓNES DEL PACIENTE**

08/01/2020 16:59:33. Particular - SUMMUM PROJECT (INELECTRA), BOGOTÁ D.C.

**Datos del profesional de la salud: Catalina Fernández Másmela. Reg. Médico. 1000793707. Medicina General.**Historia Clínica Única Básica. Admisión No. 37393058. No. de afiliación PARTICULAR: .  
Edad del paciente: 58 años. Ocupación: Otro personal administrativo trabajadores asimilados. Responsable: rafael castiblanco fernandez - Paciente Teléfono: 3102096261.**MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**

Información suministrada por: Paciente, RAFAEL CASTIBLANCO FERNANDEZ.

Motivo de consulta: "TENGO MUCHO MALESTAR".

Enfermedad Actual: Paciente masculino de 58 años de edad consulta por malestar general de 2 días de evolución asociado a rinorrea hialinay odinofagia, niega fiebre asociada niega disnea niega otros síntomas asociados como noxpirin sin mejoría..

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Síntomas Generales: No presenta.

Neurológico: Sin síntomas.

Mental: Sin síntomas.

Organos de los Sentidos: Sin síntomas.

Respiratorio: Sin síntomas.

Cardiovascular: Sin síntomas.

Gastrointestinal: Sin síntomas.

Genitourinario: Sin síntomas.

Osteomusculoarticular: Sin síntomas.

Mamas: Sin síntomas.

Piel y Faneras: Sin síntomas.

Hematológico y Linfático: Sin síntomas.

Endocrinológico: Sin síntomas.

**EXAMEN FÍSICO - SIGNOS VITALES**

Frecuencia Cardíaca: 70 Latidos/min

Frecuencia Respiratoria: 18 Respiraciones/min

Tensión Arterial Sistólica: 120 mmHg

Tensión Arterial Diastólica: 80 mmHg

Tensión Arterial Media: 93.3 mmHg

Temperatura: 36.5 °C

**EXAMEN FÍSICO - HALLAZGOS**

Cabeza: Normocéfalo.

Organos de los Sentidos: orofaringe eritematosa sin placas.

Cuello: Sin masas ni adenopatías.

Mama: No evaluada.

Cardiovascular: Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.

sofry coy 1 julio al 31 dic 2019.consultaHistoriaClinicaBasicaCompleta - Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas sofry coy 1 julio al sofry coy 1 julio al x

NOMBRES Y APELLIDOS: SOFRY LILIANA COY CAMACHO IDENTIFICACIÓN: CC 40333126 SEXO: Femenino ETNIA: Otros

ES LA UNICA MUJER DE 4 HERMANOS. LA MAMÁ MADE SOLTERA. CADA UNO CON DIFERENTE PAPÁ. LA PAREJA NO LA APOYA. LA HACE SENTIR CULPABLE REFIERE TOMAR LA DECISION DE IRSE CON EL HIJO.

**EXAMEN FÍSICO - SIGNOS VITALES**  
Talla: 1.73 m

**EXAMEN FÍSICO - HALLAZGOS**  
Mental: Paciente con ORIENTACION TEMPOROESPACIAL ADECUADO. RESPUESTA ACORDE A LAS PREGUNTAS REALIZADAS. MANTIENE CONTACTO VISUAL. COLABORADORA EN LA ENTREVISTA. AFECTO MODULADO DE FONDO ANSIOSO. JUICIO DE LA REALIDAD CONSERVADO Y SU CAPACIDAD INTELLECTUAL SIN ALTERACIÓN EVIDENTE.

**ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN**  
PACIENTE DE 34 AÑOS, QUE ASISTE A CONSULTA SOLA. CONVIVE CON EL ESPOSO Y EL HIJO. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CON EL ESPOSO DESDE QUE ERAN NOVIOS, AUTOESTIMA BAJA, ESTA PRESENTANDO INSOMNIO RECURRENTE, LENGUAJE CLARO, LABILIDAD EMOCIONAL, LLANTO FACIL EN OCASIONES INAPETENTE

Diagnóstico Principal: Otros síndromes de maltrato: por esposo o pareja (Y070). Estado de la enfermedad: Controlado, Impresión diagnóstica, Causa Externa, Enfermedad general, No Embarazada.

**PLAN DE MANEJO - REFERENCIA - INTERCONSULTA - REMISIÓN**  
1. Se solicita interconsulta a Psicología Por solicitud del médico tratante. Justificación: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR PARTE DE LA PAREJA.  
Observaciones: PSICOLOGIA. Viernes  
23 de Agosto de 2019  
07:30 AM.

Recomendación 1:  
RECOMENDACIONES DE INTERVENCIONES: SE ABORDO DESDE LAS FORTALEZAS Y EMOCIONES DE LA PACIENTE FRENTE A LO SUCEDIDO EVIDENCIANDO LA INESTABILIDAD EMOCIONAL, INSEGURIDAD, LA ANSIEDAD Y LA FRUSTRACIÓN, QUE AFECTA SU SALUD MENTAL Y QUE A LA VEZ LE CREA CODEPENDENCIA AFECTIVA. SE CONVERSO ACERCA DE LAS HABILIDADES DE AFRONTAMIENTO, EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULO FAMILIAR, EL MANEJO DE LAS EMOCIONES, LA COMUNICACIÓN ASERTIVA EN PAREJA, FAMILIAR Y SOCIAL

SOLICITE SU PRÓXIMA CITA EN: 0 día(s). Lugar: EPS Sanitas Centro Medico Calle 80

31:10 p.m. 04/02/2021

sofry coy 1 julio al 31 dic 2019.consultaHistoriaClinicaBasicaCompleta - Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas sofry coy 1 julio al sofry coy 1 julio al x

NOMBRES Y APELLIDOS: SOFRY LILIANA COY CAMACHO IDENTIFICACIÓN: CC 40333126 SEXO: Femenino ETNIA: Otros

**DATOS DEL PACIENTE**

**MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**  
Información suministrada por: Paciente, SOFRY LILIANA COY CAMACHO.  
Acompañante: JOEL MARRAS GACERES COY. Teléfono: 3203810853.  
Motivo de consulta: ESTE FIN DE SEMANA DECIDI DIVORCIARME  
OCUPACION: ABOGADA

DIRECCION: CALLE 80 A # 118-30.  
Enfermedad Actual: NO PROGRAMADA  
PACIENTE CON PROCESO DE DIVORCIO ESTE FIN DE SEMANA. CON CLINICA DE 5 AÑOS DE TRISTEZA, LLANTO, CON IDEAS DE MUERTE, SIN INTENTO DE SUICIDIO, NO IDEAS ESTRUCTURADAS CON HIJO DE 3 AÑOS A SU CUIDADO. PACIENTE CON POBRE RED DE APOYO.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**  
Síntomas Generales: No presenta.  
Neurológico: Sin síntomas.  
Mental: Sin síntomas.  
Organos de los Sentidos: Sin síntomas.  
Respiratorio: Sin síntomas.  
Cardiovascular: Sin síntomas.  
Gastrointestinal: Sin síntomas.  
Genitourinario: Sin síntomas.  
Osteomusculoarticular: Sin síntomas.  
Mamas: Sin síntomas.  
Piel y Faneras: Sin síntomas.  
Hematológico y Linfático: Sin síntomas.  
Endocrinológico: Sin síntomas.

**DATOS GINECOLÓGICOS**  
Datos Ginecológicos

**CICLO MENSTRUAL**  
(02/07/2019) Actualmente presenta ciclos Menstruales?: SI. FUR: 26/06/2019, Confiabilidad: Confiable, Periodicidad del ciclo menstrual: Regular

FÓRMULA OBSTÉTRICA: G1 V0 G1 E0 A0 V0 M0

**EXAMEN FÍSICO - SIGNOS VITALES**  
Frecuencia Cardíaca: 85 Latidos/min

31:11 p.m. 04/02/2021

Inicio Herramientas sofry coy 1 julio al ...

**ATENCIÓNES DEL PACIENTE**

29/09/2017 08:41:56. E.P.S Sanitas - EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALLE 80, BOGOTA D.C.  
 Datos del profesional de la salud: Oscar Ivan Diaz Sanchez. Reg. Médico. 1015435046. Medicina General.

Historia Clínica Única Básica. Admisión No. 17696690. No. de afiliación E.P.S SANITAS: 10-1118470-1-1.  
 Edad del paciente: 32 años. Estado Civil: Soltero (a). Ocupación: Pensionados, estudiantes, amas de casa. Responsable: SOFRY LILIANA COY CAMACHO - Paciente Telefono: 3033916.

**MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**  
 Información suministrada por: Paciente, SOFRY LILIANA COY CAMACHO.  
 Motivo de consulta: "CONTROL"  
 "TENGO LA TENSION BAJA"  
 "TENGO MANCHAS EN LA PIEL".  
 Enfermedad Actual: OCUPACION: HOGAR  
 ASISTE SOLA A LA CONSULTA  
 PACIENTE DE 32 AÑOS CON ANTECEDENTES DE PREECLAMPSIA HACE 17 MESES. CONSULTA POR CUADRO DE 2 MESES DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CIFRAS TENSIONALES BAJAS DEBIDO A QUE SE HA TOMADO LA TENSION DEBIDO A QUE SU MARIDO TIENE ANTECEDENTES DE HTA. REFIERE CUADRO DE 6 MESES DE EVOLUCION CONSISTENTE EN ERITEMA EN ROSTRO. ACTUALMENTE SINTOMATICA.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

### Antecedentes de asistencia a psicología antes del proceso de separación de cuerpos.

sofry coy 1 julio al 31 dic 2019.consultaHistoriaClnicaBasicaCompleta - Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas sofry coy 1 julio al ...

**ATENCIÓNES DEL PACIENTE**

04/07/2019 08:26:55. E.P.S Sanitas - EPS SANITAS CENTRO MEDICO CALLE 80, BOGOTA D.C.  
 Datos del profesional de la salud: MARY SOLANGE RODRIGUEZ PARDO. Reg. Médico. 52339613. Psicología.

Contrareferencia. Admisión No. 31820195. No. de afiliación E.P.S SANITAS: 10-1118470-1-1.  
 Edad del paciente: 34 años. Estado Civil: Soltero (a). Ocupación: Pensionados, estudiantes, amas de casa. Antigüedad Ocupación: 1 año(s).  
 Responsable: SOFRY LILIANA COY CAMACHO - Paciente Telefono: 3033916.  
 Tipo de atención: Primera Vez.

**MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**  
 Información suministrada por: Paciente, SOFRY LILIANA COY CAMACHO.  
 Motivo de consulta: La paciente manifiesta que ESPOSO ES CONTROLADOR, EL ME LLEVA 16 AÑOS. DESDE EL NOVIAZGO HUBO VIOLENCIA, PERO EL ME CONVENCIA Y YO NUNCA ANTES HABIA TENIDO UNA RELACION LARGA Y PENSABA QUE ESTO HIBA A CAMBIAR.

Barrio donde vive: EL CORTUJO  
 Condiciones de vivienda: VIVE EN APARTAMENTO EN ARRIENDO  
 Edad: 34 AÑOS.  
 Nivel Educativo: EPEC- DERECHO PUBLICO, DRECHO  
 Ocupación: ABOGADA EN UNA EMPRESA DE ORIENTACION AL USUARIO  
 Vive con: ESPOSO E HIJO (3 AÑOS)  
 Estado Civil: CASADA.  
 Enfermedad Actual: DURARON 2 AÑOS DE NOVIAZGO, EL ES EXTRANJERO, EL VIENE DE DS MATRIMONIOS ANTERIORES CON CINCO AÑOS DE MATRIMONIO, ELLA NO SE CRIO CON EL PADRE Y LO VEIA COMO SU PROTECTOR, EL EMBARAZO DE LA PACIENTE FUE COMPLICADO POR ABUSOS Y MALTRATO, PRESENTO PRECLANCIA, EL HIJO LO TUVO UN MES ANTES, ELLA DEJO SU TRABAJO PARA DEDICARSE AL CUIDADO DEL HIJO, PERO EL LA HUMILLABA, EN SU INFANCIA FUE ABUSADA SEXUALMENTE.

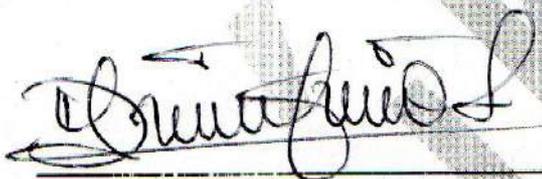
Impreso por: admasa 02/02/2021 11:56:28 Página 8 de 11

Firmado Electrónicamente

50002

## **CERTIFICACION**

Se certifica que la señora SOFRY LILIANA COY CAMACHO identificada con el numero de cedula N° 40333126 de Villavicencio Meta, se presento a una cita para realizar la respectiva valoración para la verificación de derechos del niño JOEL MATIAS CACERES COY con registro civil N° 1188223405 de Bogotá D.c, quien atendiendo a la solicitud de la petición 254103830 hizo allegar a este despacho los documentos del menor para la respectiva verificación dando lugar a un NO PARD.



**DIANA MARCELA MATEUS OLIVERA**  
CC. 40.219.362 Villavicencio  
PSICÓLOGA T.P 104265 Bogotá  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Centro Zonal 2- ICBF

  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN**  
**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Proceso: Divorcio

Radicación: 11001 31 10 014 2012 00334 00

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), la suscrita Juez de Familia de Descongestión de esta misma ciudad se constituyo en audiencia pública en el recinto del Despacho, con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 432 del C.P.C., declarando abierto el acto a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.). En este estado de la diligencia comparecen: El demandante señor **JOSE MIGUEL CACERES VÁRGAS** quien se identifica con la cédula de extranjería No. 368829 de Bogotá D.C., su apoderado judicial Doctor **ÁNGEL MARÍA CAMPOS CRUZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.404.596 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 132.774 del C.S. de la J., la demandada señora **PAOLA ANDREA HERNANDEZ GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 63.533.557 de Bucaramanga, se hace presente la Doctora **DAYANA ANDREA CHAPARRO CHAVES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.905.083 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 148.713 del C. S. de la J. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la demandada y al efecto manifestó: "Solicito al Despacho se reconozca a la Doctora DAYANA ANDREA CHAPARRO como mi apoderada judicial a efectos de que continúe con el tramite pertinente". **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO.** Atendiendo la solicitud de la demandada procede el Despacho a reconocerle personería jurídica a la Doctora DAYANA ANDREA CHAPARRO. Acto seguido se evacua la fase de **CONCILIACIÓN** en la que la suscrita Juez insta a las partes a dirimir sus diferencias a través del mutuo acuerdo y al efecto manifestaron: "Deseamos adelantar el presente proceso por MUTUO ACUERDO para que en consecuencia solicitamos que se decrete el DIVORCIO del matrimonio civil contraído el día 15 de octubre de 2010 en la Notaría Cuarenta y Seis (46) del Círculo de Bogotá D.C., inscrito bajo el indicativo serial No. 05443266, se declare disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal, no concedemos un plazo de tres (3) meses para que por vía notarial se liquide la misma".

De acuerdo con lo manifestado por las partes, consistente en que es su voluntad adelantar el presente proceso de divorcio del

matrimonio civil por la causal de mutuo acuerdo, el despacho de conformidad con lo señalado en el Artículo 28 de la ley 446 de 1998, adecuará el trámite del presente asunto al de jurisdicción voluntaria, para lo cual se procede a dictar la siguiente:



### **SENTENCIA**

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el ACUERDO alcanzado por las partes, en consecuencia DECRETAR el DIVORCIO del matrimonio civil contraído por los señores JOSE MIGUEL CACERES VARGAS y PAOLA ANDREA HERNANDEZ GARCÍA el día 15 de octubre de 2010, en la Notaria Cuarenta y seis (46) del Círculo de Bogotá D.C., por la causal 9ª. del artículo 154 del Código Civil.

**SEGUNDO:** DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal, surgida por el hecho del matrimonio.

**TERCERO:** ORDENAR la inscripción de esta sentencia en los registros civiles de nacimiento y de matrimonio de las partes. OFÍCIESE.

**CUARTO:** ADVERTIR a los partes que deben dar estricto cumplimiento con el régimen de custodia, alimentos y visitas de la menor ANDREA ISABELLA CÁCERES HERNÁNDEZ, definidos de manera provisional en audiencia celebrada el día 30 de enero del año 2012 por el Defensor de Familia del Centro Zonal de Barrios Unidos adscrito al I.C.B.F.

**QUINTO:** El señor JOSE MIGUEL CÁCERES VARGAS se compromete a otorgar todos los permisos para las salidas del país que requiera la menor ANDREA ISABELLA CÁCERES HERNÁNDEZ, previo aviso de su progenitora.

**SEXTO:** Las partes se comprometen a sufragar sus propios alimentos.

**SÉPTIMO:** NO CONDENAR en costas a ninguna de los extremos procesales.

**OCTAVO:** EXPEDIR las copias auténticas de la presente providencia que sean necesarias, previo pago de las expensas para tal fin, conforme a lo establecido en el artículo 115 del C. de P.C..

**NOVENO:** ADVERTIR a las partes que si transcurre el término de TRES (3) meses para liquidar la sociedad conyugal por vía notarial, sin así hacerlo, deberán adelantar el trámite judicial en la forma prevista en el artículo 625 del C.P.C.

**DÉCIMO:** NOTIFICAR la presente sentencia a las partes en Estrados.  
(Art. 325 C.P.C.).

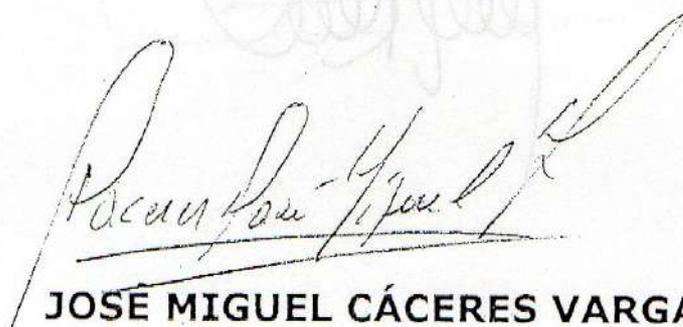
**UNDÉCIMO:** DEVOLVER el diligenciamiento al Juzgado de origen,  
previas las desanotaciones del caso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma  
por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada la presente  
acta.

La Juez,

  
**AMANDA PATRICIA SILVA MORA**

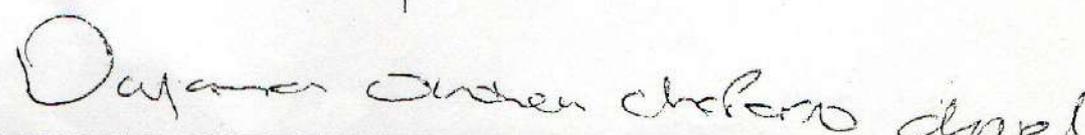
Las partes,

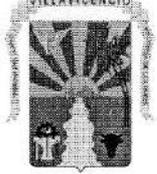
  
**JOSÉ MIGUEL CÁCERES VARGAS**

  
**PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ GARCÍA**

Los apoderados judiciales,

  
**ÁNGEL MARÍA CAMPOS CRUZ**

  
**DAYANA ANDREA CHAPARRO CHAVES**



**COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA**  
DIRECCIÓN: CALLE 22 – 37 L 65 - BARRIO TEUSACÁ  
TELÉFONO 3176450423

**CITACIÓN**

VILLAVICENCIO, 12 / FEBRERO / 2021 – REF: PROCESO VIF: **384/2020**

SEÑOR (A) **SOFRY LILIANA COY CAZMACHO**  
DIRECCION: **SUPER MANZANA 19 MZ 10 CASA 6** **4403**  
BARRIO: **SAN ANTONIO**  
TELEFONO: **3046653240**

SIRVASE PRESENTARSE ANTE ESTE DESPACHO, EL DIA **MIÉRCOLES, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2021, A LA 10:00 A.M.**, CON EL FIN DE ADELANTAR DILIGENCIA DE CARACTER FAMILIAR, CON LA COMISARIA DE FAMILIA. **(REPROGRAMADA-POR CAMBIO DE HORARIO).**

*EL DÍA DE LA AUDIENCIA SE DECRETARÁN, APORTARÁN Y SE PRACTICARÁN LAS PRUEBAS QUE QUIERA HACER VALER DENTRO DE LA MISMA.*

*SI EL AGRESOR NO COMPARECE A LA AUDIENCIA SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA.*

*LAS PARTES PODRÁN EXCUSARSE DE LA INASISTENCIA POR UNA SÓLA VEZ ANTES DE LA AUDIENCIA O DENTRO DE LA MISMA.*

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CITACION EL ACARREARA LAS SANCIONES DE LEY.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CITACION EL ACARREARA LAS SANCIONES DE LEY.

**QUIEN CITA:**

Firma: Firma:   
Nombre: **JOSEFINA MONCADA GUTIÉRREZ**  
Cargo: Auxiliar Administrativo

**EL CITADO:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
# Identificación: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_



# CITACIÓN

VILLAVICENCIO, 29 / OCTUBRE / 2020 -

REF: PROCESO VIF: **384/2020**

SEÑOR (A): **JOSÉ MIGUEL CACEREZ VARGAS**  
DIRECCION: **N/S**  
BARRIO: **N/S**  
TELEFONO: **3102824403**

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO EL DIA **LUNES 03 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 2:30 P.M.**, CON EL FIN DE ADELANTAR DILIGENCIA DE CARACTER FAMILIAR, PARA ORIENTACION CON PSICOLOGÍA.

SIRVASE A COMPARECER CON EL COMISARIO EL DIA **MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 03:30 P.M.**

*EL DÍA DE LA AUDIENCIA SE DECRETARÁN, APORTARÁN Y SE PRACTICARÁN LAS PRUEBAS QUE QUIERA HACER VALER DENTRO DE LA MISMA.*

*SI EL AGRESOR NO COMPARECE A LA AUDIENCIA SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA.*

*LAS PARTES PODRÁN EXCUSARSE DE LA INASISTENCIA POR UNA SÓLA VEZ ANTES DE LA AUDIENCIA DENTRO DE LA MISMA.*

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CITACION EL ACARREARA LAS SANCIONES DE LEY.

**QUIEN CITA:**

Firma:

Nombre: **JOSEFINA MONCADA GUTIRREZ**

Cargo: Auxiliar Administrativo

**EL CITADO:**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

# Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

*Recebido*



inicipto de Villavicencio

## COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA

DIRECCIÓN CALL 22 #371-65. BARRIO TEUSACA. TELÉFONO 3176450423

VILLAVICENCIO, ABRIL 21 DEL 2021

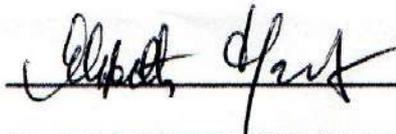
REF: 384/2020

SEÑOR(A):  
SOFRY LILIANA COY OCAMPO  
Ciudad.

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO EL VIERNES 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 A LAS 1:00 DE LA TARDE CON EL FIN DE ADELANTAR DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CITACIÓN LE ACARREARÁ LAS SANCIONES DE LEY.

**QUIEN CITA:**

**EL CITADO:**



ELIZABETH MARTINEZ PENAGOS

COMISARIA DE FAMILIA.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

# Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

**EPS SANITAS**

EPS Sanitas Centro Medico Villavicencio - NIT. 800251440  
Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

**INTERCONSULTA****NUMERO DE APROBACION: 138876590**

VILLAVICENCIO  
09/12/2020, 11:38:46  
Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405  
Historia Clínica: 1188223405  
Tipo de Usuario: Contributivo

**ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN**

JOEL MATIAS PREESCOLAR CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO NORMAL PARA LA EDAD, SE ENVIA A VALORACION POR PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

**DIAGNÓSTICO**

Diagnóstico Principal: Control de salud de rutina del niño (Z001), Confirmado nuevo, Causa Externa: Enfermedad general.

**RESUMEN PLAN DE MANEJO**

- Se solicita interconsulta a Psicología, Trabajo Social.

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con **EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO**  
CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 018000940304, VILLAVICENCIO - META

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

**JUAN FRANCISCO BENAVIDES**  
**PEDIATRA - NEONATOLOGIA**  
**RM 52912001**  
**C.C. 17 338 652**

Juan Francisco Benavides Diazgranados - Pediatría  
CC 17338652 - Registro médico 17338652

- Impreso: 09/12/2020, 11:53:47

**Original**

Impresión realizada por: jfbenavides

Página

3

de

3

Firmado Electrónicamente

Fecha: 09/12/2020, 11:38:46  
**DATOS DEL PRESTADOR**  
EPS Sanitas Centro Medico Villavicencio - NIT: 800251440  
Código: 500010149201  
Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304  
Departamento: 50-META  
- Municipio: 001-VILLAVICENCIO  
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas  
Código: EPS005

**NUMERO DE APROBACION: 138876590**

**DATOS DEL PACIENTE**  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino  
Fecha de nacimiento: 06/04/2016 - Edad: 4 Años  
Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s):  
3203810653 - 3046853240  
Correo electrónico: Milana.agape@gmail.com  
Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405  
Departamento: 50-META - Municipio: 001-VILLAVICENCIO  
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

**DATOS DEL RESPONSABLE**  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY - Identificación: RC 1188223405  
Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s): 3046853240  
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

**DATOS DE LA INTERCONSULTA**

Servicio referente: Consulta Externa  
Interconsulta a: Psicología  
Motivo referencia: Por solicitud del médico tratante  
Prioridad: No prioritario

**Resumen de historia clínica**

Ver página(s) anexa(s)

**Justificación / Observaciones**

Justificación: JOEL MATHIAS PREESCOLAR DE 4 AÑOS EN SEGUIMINETO POR TRANSFORMNO EN LA CONDUCTA SECUNDARIA A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE ENVIÁ PRA VALORACION

**Observaciones:**

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).

**ORDEN MEDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO  
CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 018000940304, VILLAVICENCIO - META

\*Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta\*

**DATOS DEL MÉDICO**

  
JUAN FRANCISCO BENAVIDES  
PEDIATRA - NEONATOLOGIA  
RM 52912001  
C.C. 17 239 267

Juan Francisco Benavides Diazgranados - Pediatría  
CC 17339852 - Registro médico 17339852

Impresión realizada por: jbenavides Página 1 de 3  
Original

Firmado Electrónicamente

EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Villavicencio - NIT: 800251440  
Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

**NUMERO DE APROBACION: 138876907**

VILLAVICENCIO  
09/12/2020, 11:38:46  
Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405  
Historia Clínica: 1188223405  
Tipo de Usuario: Contributivo

**ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN**

JOEL MATIAS PREESCOLAR CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO NORMAL PARA LA EDAD, SE ENVIÁ A VALORACION POR PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

**DIAGNÓSTICO**

Diagnóstico Principal: Control de salud de rutina del niño (Z001). Confirmado nuevo, Causa Externa. Enfermedad general.

**RESUMEN PLAN DE MANEJO**

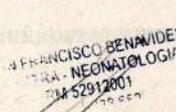
- Se solicita interconsulta a Psicología, Trabajo Social.

**ORDEN MEDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO  
CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 018000940304, VILLAVICENCIO - META

\*Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta\*

**DATOS DEL MÉDICO**

  
JUAN FRANCISCO BENAVIDES  
PEDIATRA - NEONATOLOGIA  
RM 52912001  
C.C. 17 239 267

Juan Francisco Benavides Diazgranados - Pediatría  
CC 17339852 - Registro médico 17339852

Impresión realizada por: jbenavides Página 3 de 3  
Original

Firmado Electrónicamente

**NUMERO DE APROBACION: 138876907**

**DATOS DEL PACIENTE**  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino  
Fecha de nacimiento: 06/04/2016 - Edad: 4 Años  
Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s): 3203810853 - 3046653240  
Correo electrónico: liliana.agape@gmail.com  
Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405  
Departamento: 50-META - Municipio: 001-VILLAVICENCIO  
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

Fecha: 09/12/2020, 11:38:46  
**DATOS DEL PRESTADOR**  
EPS Sanitas Centro Médico Villavicencio - NIT: 800251440  
Código: 500010149201  
Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304  
Departamento: 50-META  
- Municipio: 001-VILLAVICENCIO  
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas  
Código: EPS005

**DATOS DEL RESPONSABLE**  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY - Identificación: RC 1188223405  
Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s): 3046653240  
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

**DATOS DE LA INTERCONSULTA**

**Servicio referente:** Consulta Externa  
**Interconsulta a:** Trabajo Social  
**Motivo referencia:** Por solicitud del médico tratante

**Resumen de historia clínica**

**Ver página(s) anexa(s)**

**Justificación / Observaciones**

**Justificación:** JOEL MATIAS QUIEN ESTUBO EXPUESTO A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR PARTE DEL PADRE, EN EL MES DE FEBRERO SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO SE ENVIA A VALORACION

**Observaciones:**

**RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).**

**Prioridad:** No prioritario

**EPS SANITAS**

EPS Sanitas Centro Médico Villavicencio - NIT: 800251440  
Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

**RESUMEN DE HISTORIA CLINICA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Madre, LILIANA COY.  
Teléfono: 3046653240.  
Motivo de consulta: CONTROL DEL NIÑO SANO.  
Enfermedad Actual: JOEL MATIAS PRESCOLAR DE 4 AÑOS DE EDAD, ASISTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, EN CONTROL POR BRONGUITIS, EN TIO SALBATUMOL Y BELOMETSONA, MADRE CON ANTEC DE COVI. EM. SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  
Estado de Salud: Bueno.

**EXAMEN FISICO**

- Signos Vitales:  
Frecuencia cardiaca: 110 latidos/min  
Frecuencia respiratoria: 20 Respiraciones/min  
Tensión arterial sistólica: 90 mmHg  
Tensión arterial diastólica: 60 mmHg  
Tensión arterial media: 70 mmHg  
Pulsioximetría (SO2): 96 %  
Temperatura: 37 °C  
Peso: 18.6 Kg  
Talla: 1.07 m  
Índice de masa corporal (IMC): 16.25  
Perímetro cefálico: 50 cm  
Superficie corporal: 0.76 (m2)

- Hallazgos:  
Estado General: Buen estado general  
Cabeza: Observaciones: Normocefalo.  
Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, otoscopia derecha e izquierda sin alteraciones.  
Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.  
Mama: Observaciones: No evaluada.  
Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.  
Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados.  
Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.  
Genitales: Observaciones: No evaluados.  
Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.  
Extremidades Inferiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.  
Osteomusculoesquelético: Observaciones: Sin alteraciones.  
Examen Neurológico: Observaciones: Alerta, orientado, sin déficit aparente.  
Piel y Faneras: Observaciones: Normal.

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO

CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 018000940304, VILLAVICENCIO - META

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

JUAN FRANCISCO BENAVIDES  
PEDIATRA - NEONATOLOGIA  
R.M-52912001  
C.C-17-338-652

Juan Francisco Benavides Diazgranados - Pediatría  
CC 17338652 - Registro médico 17338652

- Impreso: 09/12/2020, 11:53:47

Firmado Electrónicamente

**NUMERO DE APROBACION: 138876907**

**DATOS DEL PACIENTE**  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino  
Fecha de nacimiento: 06/04/2016 - Edad: 4 Años  
Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s): 3203810853 - 3046653240  
Correo electrónico: liliana.agape@gmail.com  
Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405  
Departamento: 50-META - Municipio: 001-VILLAVICENCIO  
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

Fecha: 09/12/2020, 11:38:46  
**DATOS DEL PRESTADOR**  
EPS Sanitas Centro Médico Villavicencio - NIT: 800251440  
Código: 500010149201  
Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304  
Departamento: 50-META  
- Municipio: 001-VILLAVICENCIO  
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas  
Código: EPS005

**DATOS DEL RESPONSABLE**  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY - Identificación: RC 1188223405  
Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s): 3046653240  
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

**DATOS DE LA INTERCONSULTA**

**Servicio referente:** Consulta Externa  
**Interconsulta a:** Trabajo Social  
**Motivo referencia:** Por solicitud del médico tratante

**Resumen de historia clínica**

**Ver página(s) anexa(s)**

**Justificación / Observaciones**

**Justificación:** JOEL MATIAS QUIEN ESTUBO EXPUESTO A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR PARTE DEL PADRE, EN EL MES DE FEBRERO SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO SE ENVIA A VALORACION

**Observaciones:**

**RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).**

**Prioridad:** No prioritario

**EPS SANITAS**

EPS Sanitas Centro Médico Villavicencio - NIT: 800251440  
Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

**RESUMEN DE HISTORIA CLINICA**

**MOTIVO DE CONSULTA:** ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Madre, LILIANA COY.  
Teléfono: 3046653240.  
Motivo de consulta: CONTROL DEL NIÑO SANO.  
Enfermedad Actual: JOEL MATIAS PRESCOLAR DE 4 AÑOS DE EDAD, ASISTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, EN CONTROL POR BRONGUITIS, EN TIO SALBATUMOL Y BELOMETSONA, MADRE CON ANTEC DE COVI. EM. SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  
Estado de Salud: Bueno.

**EXAMEN FISICO**

- Signos Vitales:  
Frecuencia cardiaca: 110 latidos/min  
Frecuencia respiratoria: 20 Respiraciones/min  
Tensión arterial sistólica: 90 mmHg  
Tensión arterial diastólica: 60 mmHg  
Tensión arterial media: 70 mmHg  
Pulsioximetría (SO2): 96 %  
Temperatura: 37 °C  
Peso: 18.6 Kg  
Talla: 1.07 m  
Índice de masa corporal (IMC): 16.25  
Perímetro cefálico: 50 cm  
Superficie corporal: 0.76 (m2)

- Hallazgos:  
Estado General: Buen estado general  
Cabeza: Observaciones: Normocefalo.  
Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, otoscopia derecha e izquierda sin alteraciones.  
Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.  
Mama: Observaciones: No evaluada.  
Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.  
Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados.  
Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.  
Genitales: Observaciones: No evaluados.  
Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.  
Extremidades Inferiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.  
Osteomusculoesquelético: Observaciones: Sin alteraciones.  
Examen Neurológico: Observaciones: Alerta, orientado, sin déficit aparente.  
Piel y Faneras: Observaciones: Normal.

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO

CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 018000940304, VILLAVICENCIO - META

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

JUAN FRANCISCO BENAVIDES  
PEDIATRA - NEONATOLOGIA  
R.M-52912001  
C.C-17-338-652

Juan Francisco Benavides Diazgranados - Pediatría  
CC 17338652 - Registro médico 17338652

- Impreso: 09/12/2020, 11:53:47

Firmado Electrónicamente

JUAN FRANCISCO BENAVIDES  
PEDIATRA - NEONATOLOGIA  
R.M-52912001  
C.C-17-338-652

Juan Francisco Benavides Diazgranados - Pediatría  
CC 17338652 - Registro médico 17338652

- Impreso: 09/12/2020, 11:53:47

Firmado Electrónicamente

Fecha: 09/12/2020, 11:38:46

**DATOS DEL PRESTADOR**

EPS Sanitas Centro Medico Villavicencio - NIT. 800251440

Código: 500010149201

Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304

Departamento: 50-META

- Municipio: 001-VILLAVICENCIO

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

**DATOS DEL RESPONSABLE**

Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY - Identificación: RC 1188223405

Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s): 3046653240

Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

**DATOS DE LA INTERCONSULTA****Servicio referente:** Consulta Externa**Interconsulta a:** Trabajo Social**Motivo referencia:** Por solicitud del médico tratante**Prioridad:** No prioritario**Resumen de historia clínica****Ver página(s) anexa(s)****Justificación / Observaciones**

**Justificación:** JOEL MATIAS QUIEN ESTUBO EXPUESTO A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR PARTE DEL PADRE, EN EL MES DE FEBRERO SE ENCUENTRA EN SEGUIMINETO SE ENVIA A VALORACION

**Observaciones:****RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).****ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO

CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 018000940304, VILLAVICENCIO - META

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

Juan Francisco Benavides Diazgranados - Pediatría

CC 17338652 - Registro médico 17338652

- Impreso: 02/02/2021, 15:40:16

Impresión realizada por: admesa

Página

1

de

3

**Original**

Firmado Electrónicamente

Fecha: 09/12/2020, 11:38:46

**DATOS DEL PRESTADOR**

EPS Sanitas Centro Medico Villavicencio - NIT. 800251440

Código: 500010149201

Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304

Departamento: 50-META

- Municipio: 001-VILLAVICENCIO

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

**DATOS DEL RESPONSABLE**

Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY - Identificación: RC 1188223405

Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s): 3046653240

Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

**DATOS DE LA INTERCONSULTA****Servicio referente:** Consulta Externa**Interconsulta a:** Psicología**Motivo referencia:** Por solicitud del médico tratante**Prioridad:** No prioritario**Resumen de historia clínica**

Ver página(s) anexa(s)

**Justificación / Observaciones****Justificación:** JOEL MATHIAS PREESCOLAR DE 4 AÑOS EN SEGUIMINETO POR TRASNTORMNO EN LA CONDUCTA SECUNDARIA A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE ENVIA PRA VALORACION**Observaciones:****RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).****ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO

CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 018000940304, VILLAVICENCIO - META

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

Juan Francisco Benavides Diazgranados - Pediatría

CC 17338652 - Registro médico 17338652

- Impreso: 02/02/2021, 15:40:16

Impresión realizada por: admesa

**Original**

Página

1

de

3

Firmado Electrónicamente

**EPS SANITAS**

EPS Sanitas Centro Medico Villavicencio - NIT. 800251440  
Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

**INTERCONSULTA****NUMERO DE APROBACION: 138876590**

VILLAVICENCIO  
09/12/2020, 11:38:46  
Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405  
Historia Clínica: 1188223405  
Tipo de Usuario: Contributivo

**ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN**

JOEL MATIAS PREESCOLAR CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO NORMAL PARA LA EDAD, SE ENVIA A VALORACION POR PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

**DIAGNÓSTICO**

Diagnóstico Principal: Control de salud de rutina del niño (Z001), Confirmado nuevo, Causa Externa: Enfermedad general.

**RESUMEN PLAN DE MANEJO**

- Se solicita interconsulta a Psicología, Trabajo Social.

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO  
CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 018000940304, VILLAVICENCIO - META

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

JUAN FRANCISCO BENAVIDES  
PEDIATRA - NEONATOLOGIA  
RM 52912001  
C.C. 17 338 652

Juan Francisco Benavides Diazgranados - Pediatría  
CC 17338652 - Registro médico 17338652

- Impreso: 09/12/2020, 11:53:47

**Original**

Impresión realizada por: jfbenavides

Página

3

de

3

Firmado Electrónicamente

**EPS SANITAS**

EPS Sanitas Centro Medico Villavicencio - NIT: 800251440  
Dirección: Cra 44 No. 33B- 51 Barzal - Teléfono: 018000940304  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

**INTERCONSULTA****NUMERO DE APROBACION: 138876590**

VILLAVICENCIO  
09/12/2020, 11:38:46  
Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405  
Historia Clínica: 1188223405  
Tipo de Usuario: Contributivo

**RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA****MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**

Información suministrada por: Madre, LILIANA COY.  
Teléfono: 3046653240.

Motivo de consulta: CONTROL DEL NIÑO SANO.

Enfermedad Actual: JOSEL MATHIAS PREESCOLAR DE 4 AÑOS DE EDADA, ASISTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, EN CONTROL POR BRONQUITIS, EN TTO SALBATUMOL Y BECLOMETSONA, MADRE CON ANTEC DE COVI. EM SEGUIMINETO POR PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..

Estado de Salud: Bueno.

**EXAMEN FÍSICO****- Signos Vitales:**

Frecuencia cardiaca: 110 latidos/min  
Frecuencia respiratoria: 20 Respiraciones/min  
Tensión arterial sistólica: 90 mmHg  
Tensiónn arterial diastólica: 60 mmHg  
Tensión arterial media: 70 mmHg  
Pulsoximetría (SO2): 96 %  
Temperatura: 37 °C  
Peso: 18.6 Kg  
Talla: 1.07 m  
Índice de masa corporal (IMC): 16.25  
Perímetro cefálico: 50 cm  
Superficie corporal: 0.76 (m2)

**- Hallazgos:**

Estado General: Buen estado general  
Cabeza: Observaciones: Normocéfalo.  
Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, otoscopia derecha e izquierda sin alteraciones.  
Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.  
Mama: Observaciones: No evaluada.  
Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.  
Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..  
Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.  
Genitales: Observaciones: No evaluados.  
Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.  
Extremidades Inferiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.  
Osteomusculoarticular: Observaciones: Sin alteraciones.  
Examen Neurológico: Observaciones: Alerta, orientado, sin déficit aparente..  
Piel y Faneras: Observaciones: Normal.

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO  
CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 018000940304, VILLAVICENCIO - META

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

**DATOS DEL MÉDICO**

**JUAN FRANCISCO BENAVIDES**  
**NEONATOLOGIA**  
C.C 17 378 652

Juan Francisco Benavides Diazgruedas - Pediatra  
CC 17338652 - Registro médico 17338652

- Impreso: 09/12/2020, 11:53:47

**Original**

Impresión realizada por: jfbenavides

Página

2

de

3

Firmado Electrónicamente

Villavicencio 30/10/2020

**CENTRO MEDICO COLSANITAS VILLAVICENCIO**

**Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia**

**Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Joel Matias Caceres Coy, Identificado con: RC1188223405**

**Nombre del estudio: RADIOGRAFIA DE TORAX**

**RADIOGRAFÍA DE TORAX**

Tráquea en la línea media y silueta cardiovascular normal.

Mediastino de amplitud normal.

Hilios pulmonares normales, sin presencia de nódulos.

Engrosamiento intersticio peribronquial.

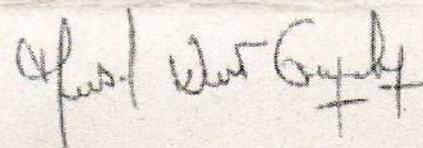
No se visualiza derrame pleural.

Estructuras óseas y tejidos blandos sin alteraciones.

**CONCLUSIÓN:**

**Hallazgos sugestivos de proceso inflamatorio infeccioso.**

**Atentamente,**



**Dr(a). Maribel Nino Gonzalez**  
**Médica Radióloga RM 52768863**



# LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO

"Jaime Triana Restrepo"

Aprobada Según Resolución 1500.56-03/1337 de 2018

En La Modalidad Definitiva.

DANE: 350001007671



**EL SUSCRITO RECTOR DE LA I.E LICEO MAYOR DE VILLAVICENCIO  
"JAIME TRIANA RESTREPO"**

**SACNo0032021**

## **CERTIFICA:**

Que **CACERES COY JOEL MATIAS**, identificado(a) con R.C No **1188223405** se encuentra matriculado(a) y cursando el grado **TRANSICION** de **EDUCACION PREESCOLAR**, bajo el amparo del sistema de gratuidad educativa en jornada única.

Para constancia se expide en Villavicencio a solicitud del (la) interesado(a) a los 04 días del mes de Febrero de 2021.

Cordialmente;

**CAMILO ANDRES CASTILLO COY  
RECTOR**

Elaboro: Janneth Casas

Villavicencio – Meta, 01 de febrero de 2020

Comisaria de Familia Numero 1.  
Calle 22 número 37L- Barrio Teusaca

Referencia de Proceso: 384/2020

Asunto: Solicitud de Modificación de visitas.

Sofry Liliana Coy Camacho identificada con la cedula de ciudadanía número 40333126 de Villavicencio, Madre del menor JOEL MATIAS CACERES COY, identificado con el registro civil de nacimiento número 1.188.223.405, mediante el presente escrito, de la manera más respetuosa solicito a este despacho la modificación de la custodia del Menor JOEL MATIAS CACERES, acordadas mediante acta de conciliación número 02287 en el centro zonal, Villavicencio 2 Regional Meta de fecha del 17 de febrero de 2020, por los hechos que relataré a continuación.

#### **HECHOS:**

Primero: El 23 de diciembre de 2013, contraí matrimonio civil con el señor JOSE MIGUEL CACERES VARGAS, de Nacionalidad Chilena identificado con la cedula de extrajera número 368829 de Bogotá D.C; durante el tiempo de matrimonio residí en la ciudad de Bogotá D.C por espacio de 7 años con el señor Jose Miguel, tiempo durante los cuales fui víctima silenciosa de la Violencia Intrafamiliar, que en su momento expuse ante esta Comisaria.

Segundo: Quedé en embarazo y mi ex esposo infringía continuamente maltratos psicológicos y físicos lo que desencadenó en una preclampsia, pese a todo el pronóstico y de tener una amenaza de aborto durante todo el embarazo, mi hijo Joel Matías nació el 06 de abril de 2016, y a mí me hospitalizaron quedo al borde de la muerte, durante 8 Días. Continué con la relación pensando que mi ex esposo iba a ser más consiente ahora que había un bebe y su maltrato continuó, por ese tiempo perdí mis empleos y me encerró en mi casa, tiempo del cual pude cuidar de mi bebe hasta que cumplió aproximadamente 3 años de edad. En el año 2019 ingrese a laborar fuera de su voluntad, y se generaron muchos problemas de maltrato físico y psicológico donde el Señor JOSE MIGUEL se cortaba con vidrios y adicionalmente votaba espumarajos de su boca, me obligaba a tener relaciones sexuales sin mi consentimiento con él, pese a todas las agresiones físicas que me infringía, por temor, no denuncié ya que me encontraba sola en la ciudad de Bogotá D.C y mi familia está en esta ciudad de Villavicencio, finalmente logre nuevamente trabajar y aumento la violencia intrafamiliar sobre mí y sobre mi hijo, al punto que en el mes de Junio de 2019, decidí separarme definitivamente de mi exesposo y al terminar mi contrato laboral como abogada en una entidad, el día 05 de febrero de 2020, decidí cambiar el domicilio principal de Bogotá D.C, a mi lugar de nacimiento Villavicencio – Meta junto con mi familia materna.

Tercero: El 17 de febrero de 2020 realice una audiencia de conciliación para fijar la cuota con el menor JOEL MATIAS CACERES COY y definir la cuota alimentaria, ya que el señor Jose Miguel, me manipulaba financieramente y no me daba ingresos económicos, por lo que decidí citarlo, en primera instancia, acepte que el trasladara al niño a la ciudad de Bogotá D.C presionada por la situación financiera y porque era el único momento donde el aceptaría

el acuerdo voluntario ante el ICBF para darme la cuota alimentaria y ayudarme con las necesidades del niño, es así como se firmó el acta número 02287 en el centro zonal, Villavicencio 2 Regional Meta; allí se permitió al Señor Jose Miguel compartir bajo los estándares normales de una persona a solas con el menor.

Cuarto: Dando cumplimiento al acta, el señor JOSE MIGUEL cumplió con la cuota alimentaria que no me otorgaba desde el momento de la separación es decir nueve (9) meses y me exigió obviamente ver al menor JOEL MATIAS en mi lugar de residencia en la ciudad de Villavicencio, motivo por el cual accedí y permití que se quedara en mi casa en mi cama con mi hijo y por ese tiempo 3 días en el barrio mi Llanura en la dirección carrera 5 número 5b-49, por esos tres días quedo solo con el menor en la casa proveniente de la ciudad de Bogotá y yo me desplace donde mi mama, quien vive a 20 minutos de la casa en la ciudadela San Antonio.

Quinto: El día viernes cuando llegue a casa ubicada en el barrio mi llanura encuentro el cielo raso de la casa fracturado, las tablas de mi cama rotas, 2 de ellas, le preste un carro para movilizarse en la ciudad y dañó la parte debajo del vehículo donde se le zafó el tornillo grueso de la cobertura de la parte de abajo del carro, fue tan duro el golpe que rompió el cabezal del tornillo. Hechos que conoció mi madre y mi familia, tuve que llevar el carro al mecánico para su reparación, igualmente rompió loza y la dejo en el mesón de la cocina partida. Mi hijo me advierte que su padre infringió sobre él castigo físico me dijo "mama mi papá me pego durísimo", y yo entendí que algo no andaba bien. Temerosa de la situación, además porque de antemano sabia del comportamiento psiquiátrico de mi exesposo, me culpe por haber dejado a mi hijo solo con su Padre, que si bien es cierto es buen papá ya que comparte con el niño, tiene cambios de comportamientos y estuvo internado en la clínica Colombia con ansiolíticos con psiquiatría porque no quería vivir y estuvo suprimido en una profunda depresión posterior a que yo cambie de domicilio y abandone el hogar.

Sexto: Ingresamos en tiempo de pandemia y por orden de la pediatra en la ciudad de Bogotá D.C remiten a Joel Matías para consultas psicología y trabajo social, en la que le menciono a la profesional el episodio ocurrido con el señor JOSE MIGUEL en mi lugar de residencia, el resultado de la consulta es, **"no dejar bajo ninguna circunstancia al niño solo con su progenitor, de esa manera debo proteger al menor, por lo que se considera de acuerdo a la profesional trabajadora social estar en supervisión en las visitas que el señor JOSE MIGUEL le haga al menor;** le indiqué en su momento a la profesional sobre el acta y la regulación de visitas que se había suscrito meses atrás, ante el ICBF; por lo que de manera oficiosa, la EPS Sanitas notifico de la situación al centro zonal y me hicieron solicitud de restablecimiento de derechos sobre el menor; El día 10 de julio de 2020, resolvieron que el niño está en perfectas condiciones y que no está en peligro, por lo que cierran el proceso en esa instancia y dejan constancia. (anexo documento)

Séptimo: El señor JOSE MIGUEL, en el mes de septiembre, cuando se permitió entrar y salir de la ciudad, me presiona por teléfono y verbalmente me informa que va a llevarse el niño JOEL MATIAS solo, a la ciudad de Bogotá D.C a lo que me opuse rotundamente, le advertí que podía ver al niño con supervisión mía y compartir con el menor en la ciudad de Villavicencio, pero bajo ninguna circunstancia podía quedarse solo con MATIAS.

Segundo: En el momento de la consulta con la profesional trabajadora social en la ciudad de Bogotá D.C, le menciono al señor JOSE MIGUEL le haga al menor; le indiqué en su momento a la profesional sobre el acta y la regulación de visitas que se había suscrito meses atrás, ante el ICBF, por lo que de manera oficiosa, la EPS Sanitas notifico de la situación al centro zonal y me hicieron solicitud de restablecimiento de derechos sobre el menor; El día 10 de julio de 2020, resolvieron que el niño está en perfectas condiciones y que no está en peligro, por lo que cierran el proceso en esa instancia y dejan constancia. (anexo documento)

Octavo: En el mes de octubre de 2020, yo realizé el proceso de Divorcio mediante escritura pública y aumento la agresividad verbal del señor Jose Miguel, hacia mí, hacia mi profesión, igualmente realizaba llamadas a mi núcleo familiar en Villavicencio, me realizaba amenazas por lo que finalmente decidí denunciarlo ante esta comisaria 1 de familia el pasado 29 de octubre de 2020, en la que mediante resolución proferida por este despacho, se me otorgo medida de protección provisional con conminación en contra del señor JOSE MIGUEL CACERES VARGAS, situación que favoreció para que el señor denunciado, una vez notificado dejara de amenazarme e insultarme por teléfono, ya que desde esa fecha, no me realizara más insultos de su parte; sin embargo reclama a dar cumplimiento al acta de conciliación en relación con el régimen de visitas, insiste en que no le permito ver al menor, por lo que no accedo a dejarlo movilizar a Bogotá D.C en razón al riesgo inminente en el que puede estar JOEL MATIAS, su padre es inestable, padece de ansiedad, ya fue medicado por sus deseos de morir, tiene problemas psiquiátricos, pensaría en bipolaridad, igualmente en varias oportunidades le he pedido mi pasaporte y el de mi hijo, y se ha negado a entregármelo, es un ciudadano extranjero por lo que actualmente no tiene arraigo en el país, no tiene familia en el país como hermanos, madre. Se rodea de una familia que lo ayuda LUZ MARINA PACHECO Y ALFONSO DEVIA PACHECO, madre e hijo, las dos personas, las conozco y tienen antecedentes de alcoholismo por lo que pertenecen al grupo de alcohólicos anónimos AA, y tienen problemas de inestabilidad emocional y psiquiátricos, con quien en una ocasión el señor JOSE MIGUEL, dejó a mi hijo solo, con el Señor ALFONSO DEVIA por hacer una diligencia personal e irse de su lugar de residencia sin el niño.

Noveno: Que las oportunidades que JOSE MIGUEL compartió con el niño JOEL MATIAS en Bogotá D.C, posterior a la separación; el menor me indicó que su padre había mostrado el pene, sus genitales, situación que acostumbraba a realizar cuando vivíamos como pareja, ya que andaba desnudo y una situación que no acepta el señor JOSE MIGUEL; igualmente MATIAS, tiene diagnóstico de ASMA por los bronquios inflamados, el frío le hace daño, en varias oportunidades en las que compartía con el menor, me entrego el niño con episodios de TOS fuertes, ya que por ser él señor JOSE MIGUEL del polo sur donde es de tierra fría, no siente tanto el frío como en su país, y deja descubierto al menor, igualmente me entregó al niño en pijama sin bañarse, ya que el señor JOSE MIGUEL es descuidado en su alimentación, en su aseo personal y en el del niño. Posterior a la entrega del menor por parte de su progenitor, JOEL MATIAS, cambia en su comportamiento, se vuelve irritable, agresivo y grosero conmigo.

Decimo: Actualmente y como ya lo ha expresado el citado, JOSE MIGUEL CACERES VARGAS, se encuentra en mal estado de salud, el señor es hipertenso, debe tomarse diariamente adelgantes de sangre como la aspirineta, que son medicamentos que no consume de manera regular y tiene riesgo alto de infarto, ha estado en tratamiento psiquiátrico con ansiolíticos; todo en la Clínica Colombia de la EPS SANITAS de Bogotá, situación que en el evento que tenga una emergencia de salud en la ciudad diferente a la que actualmente residimos, pondría en grave riesgo la vida, salud de JOEL MATIAS, anexo de parte de medicamentos y tratamientos prescritos de su historia clínica.

Decimo: El señor JOSE MIGUEL ha tenido 3 matrimonios de los cuales tiene 5 hijos, 3 en Chile y 2 en Colombia, su anterior esposa PAOLA ANDREA HERNANDEZ GARCIA identificada

con la Cedula de ciudadanía número 63.533.557 interpuso en la comisaria de chapinero una denuncia en su momento por violencia intrafamiliar, en la que refiere los maltratos físicos y psicológicos del señor JOSE MIGUEL CACERES, no tiene acceso ni comunicación actualmente con su hija, ya que por la integridad de la menor no permite que el señor JOSE MIGUEL acceda, y no da cuota alimentaria a la menor, por lo que ya tiene antecedentes de agresión física registrados en el país. (anexo copia de parte de divorcio).

Décimo Primero: Actualmente el señor JOSE MIGUEL no tiene ninguna comunicación con JOEL MATIAS, indicó que lo llamaría todos los días, a las 7 de la noche y en el mes de diciembre de 2020, se comunicó 3 veces y en lo que va corrido del mes de enero de 2021, no ha llamado al menor, el niño es quien le envía mensajes, igualmente que cuando se comunica con el Niño le indica que si va a Bogotá D.C le compraría las pistas de HOT WELLS y regalos que quiera, pero **solo si** va a Bogotá D.C, igualmente que manipula psicológicamente al menor, con respecto a su lugar de arraigo y a la relación sentimental con su madre. Esta característica de manipulación, es alta en razón a que oficio es ser un falso Profeta, se hace llamar Apóstol, pero es un timador en razón a que manipula a las personas para obtener para sí recursos económicos y no es congruente en sus palabras y en sus actos, es una persona muy manipuladora y tiene antecedentes de hurto en Chile, y en Colombia dentro de los lugares de reunión a los cuales puede acceder a personas para obtener un beneficio personal y a lo que actualmente se dedica. Motivo por el cual circulan videos donde indican sus mentiras con el título de "JOSE MIGUEL CACERES FALSO APOSTOL" situación que niega en todo momento.

Décimo Segundo: Actualmente desconozco el lugar de residencia del señor JOSE MIGUEL CACERES VARGAS, en la ciudad de Bogotá D.C en razón a que se ha negado a referenciar la dirección de su domicilio principal, la oculta y por ese motivo no tengo conocimiento donde reside actualmente, motivo por el cual he tenido que enviar los citatorios de esta comisaria a la dirección de notificación de su amigo ALFONSO DEVIA PACHECO, tal como consta en este expediente vía correo electrónico y wasap.

### SOLICITUD

Por lo anteriormente manifestado solicito de la manera más respetuosa a este despacho se realice modificación del régimen de visitas otorgado al señor JOSE MIGUEL, mediante acta 02287 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), y en tal sentido se establezca modificar el régimen de visitas, en aras de velar por la protección física, psicología, emocional del menor de 4 años de edad JOEL MATIAS CACERES COY, la cual había sido establecida de la siguiente manera;

*"Con el fin de fortalecer el vínculo afectivo entre padre e hijos, las partes acuerdan que el padre JOSE MIGUEL CACERES VARGAS identificado con cedula de extranjería número 368829 residente en la carrera 30 número 75—17 Barrio Gaitán, (ya no es su lugar de residencia). Bogotá D.C teléfono 310 2824403, podrá disfrutar con su hijo, los fines de semana cada 15 días, empezando el viernes y retornando el domingo o lunes festivo no más tardar de las 7:00 PM y podrá disfrutar el padre con el NIÑO hasta la mitad de vacaciones de junio, diciembre, semana santa, y recesos escolares, previo acuerdo con la madre, el padre se compromete a evitar cualquier riesgo, peligro o abuso del niño, y no*

*consumir licor, sustancias psicoactivas, a no dar mal ejemplo o mal trato, ni dejara solo o a cargo personas que puedan generar algún riesgo, mal ejemplo o peligro". (negrillas y subrayas fuera de texto)*

La anterior solicitud la realizo con fundamento en:

*Artículo 44 constitución Política: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*

*Derecho a la protección Cuando el 20 de noviembre de 1959 en el momento en que la ONU (Organización de las Naciones Unidas) promulgó la Declaración Universal de los Derechos de los niños, Todos los niños deben vivir en un entorno seguro, sin amenaza ni armas. Los niños deben crecer protegidos para preservar su bienestar físico y psicológico. Ningún niño debe sufrir explotación, discriminación o maltrato.*

*Sentencia T-731/17 Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).*

*Ha reconocido el carácter prevalente de los derechos de los niños y las niñas, poniendo a consideración el grado de vulnerabilidad de los menores y sus necesidades especiales para lograr su correcto desarrollo, crecimiento y formación, teniendo en cuenta que cada uno de ellos demanda condiciones específicas que deben ser atendidas por su familia, la sociedad y el Estado, por lo tanto, los servidores judiciales deberán tener en cuenta las condiciones especiales de cada caso en su totalidad, con la finalidad de dar prevalencia a sus derechos y encontrar la mejor solución de acuerdo a los intereses de estos, con arreglo a los deberes constitucionales y legales que tienen las autoridades para la preservación y bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes que requieren protección, exigiendo así un mayor grado de cuidado a los juzgadores al momento de adoptar decisiones que puedan afectarlos de manera definitiva e irremediable.*

De la manera más suplicante como mujer, como madre, solicito por parte de este despacho, no se permita que el Señor JOSE MIGUEL CACERES VARGAS bajo ninguna circunstancia se desplace solo a la ciudad de BOGOTA D.C con el menor, ni tampoco pernocte solo con el menor; Igualmente en el evento que desee compartir con el menor JOEL MATIAS CACERES COY como es su derecho por ser su progenitor, se permita hacerlo en lugares públicos, previo acuerdo con la progenitora, sin que implique para ello un traslado de ciudad y si es dentro de la ciudad, las visitas se realicen con la supervisión de una tercera persona, ya que el señor JOSE MIGUEL me puede insultar y agredir verbalmente en lugares públicos y privados.

Igualmente solicito que se conmine para que el Señor Jose Miguel tenga ayuda psiquiátrica profesional para que se de tratamiento psicológico y pueda tener un mejor acercamiento al menor.

#### ANEXOS

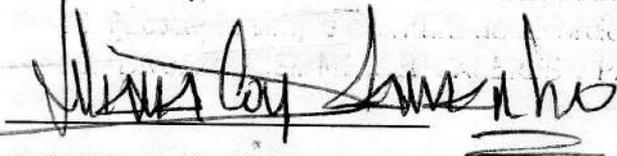
Me permito anexar lo siguiente:

1. Cedula de extranjería Jose Miguel
2. Fotocopia Historia Clínica de Jose Miguel, quebrantos de salud.
3. Pantallazos de quebrantos de Salud Jose Miguel
4. Registro Civil de nacimiento Jose Miguel
5. Impresiones de lo que dicen en internet Jose Miguel Caceres Vargas y de los Videos, link <https://www.youtube.com/watch?v=cRSpiOrrzQE> del mes de Julio de 2020.
6. Historia Clínica de Liliana Coy durante proceso de matrimonio con JOSE MIGUEL CACERES.
7. Certificaciones de citas de trabajo Social y psicología, remisión pediatría diciembre de 2020.
8. Fotocopia registro civil nacimiento del Menor JOEL MATIAS CACERES COY
9. Fotocopia de Vacunación
10. Fotocopia de afiliación a seguridad social
11. Fotocopia de acta de conciliación ICBF
12. Fotocopia de certificación de restablecimiento de derechos ICBF
13. Fotocopia de cedula de ciudadanía LILIANA COY CAMACHO
14. Fotocopia Carnet de Vacunación JOEL MATIAS CACERES
15. Fotocopia simple escritura de divorcio notaria 1 de Soacha.
16. Divorcio JOSE MIGUEL CACERES y PAOLA HERNANDEZ

#### NOTIFICACIONES

Pueden notificarme al 3046653240, al supermanzana 19 mz 10 casa 6 ciudadela San Antonio, correo electrónico [Liliana.agape@gmail.com](mailto:Liliana.agape@gmail.com).

Cordialmente;



Sofry Liliana Coy Camacho  
c.c 40.333.126 de Villavicencio.



**IR IGLESIA PRESBITERIANA RENOVADA DE COLOMBIA**

**CERTIFICA**

Que el señor **JOSE MIGUEL CACERES VARGAS** identificado con **C.E E368829** de **Bogotá** labora en esta empresa desde el 20 de mayo del 2010. Desempeñando el cargo de **PASTOR DE LA MISION IGLESIA PRESBITERIANA RENOVADA DE COLOMBIA** sede Ricaurte con **personería jurídica especial 1018 del ministerio del interior y NIT 830035015-2**. Tiempo durante el cual ha demostrado ser honesto, responsable y cumplidor de su deber. Su vinculación laboral es mediante contrato a término indefinido. Sus ingresos mensuales son de **\$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos)**.

Dada a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C en el mes de mayo de 2017.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Alvarez V.', written over a faint circular stamp.

**RICARDO ALVAREZ V.**  
**C.C 79546140**  
**Representante legal I.P.R.C**

**GIMNASIO EDUCATIVO Los Angeles**  
 Resolución 2719 del 6 de Dic. de 2011 para Preescolar  
 Resolución 1363 del 4 de Junio de 2015 para el ciclo Básica Primaria  
 POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
 Cel.: 315 8764531

Cra. 42E No. 16B - 75 Barrio San Antonio - Villavicencio

FECHA: 06/04/20  
 RECIBO Nº: 0831

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Joel Matias Caceres

CONCEPTO	VALOR
pension Abri!	110000
Jardin B	1
TOTAL \$	110.000

RECIBÍ, *[Signature]*  
 LOS DINEROS RECIBIDOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULAS Y PENSIÓN NO SON REEMBOLSABLES

**GIMNASIO EDUCATIVO Los Angeles**  
 Resolución 2719 del 6 de Dic. de 2011 para Preescolar  
 Resolución 1363 del 4 de Junio de 2015 para el ciclo Básica Primaria  
 POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
 Cel.: 315 8764531

Cra. 42E No. 16B - 75 Barrio San Antonio - Villavicencio

FECHA: 02/02/20  
 RECIBO Nº: 0715

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Matias Caceres

CONCEPTO	VALOR
pension Maizo	110000
Jardin B	1
TOTAL \$	110.000

RECIBÍ, *[Signature]*  
 LOS DINEROS RECIBIDOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULAS Y PENSIÓN NO SON REEMBOLSABLES

**GIMNASIO EDUCATIVO Los Angeles**  
 Resolución 2719 del 6 de Dic. de 2011 para Preescolar  
 Resolución 1363 del 4 de Junio de 2015 para el ciclo Básica Primaria  
 POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
 Cel.: 315 8764531

Cra. 42E No. 16B - 75 Barrio San Antonio - Villavicencio

FECHA: 06/05/20  
 RECIBO Nº: 0067

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Joel Matias Caceres

CONCEPTO	VALOR
pension Mayo	110.000
Jardin B	1
TOTAL \$	110000

RECIBÍ, *[Signature]*  
 LOS DINEROS RECIBIDOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULAS Y PENSIÓN NO SON REEMBOLSABLES



# GIMNASIO EDUCATIVO Los Angeles

Resolución 2719 del 6 de Dic. de 2011 para Preescolar  
Resolución 1383 del 4 de Junio de 2015 para el ciclo Básica Primaria  
POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Cel.: 315 8764531

Cra. 42E No. 16B - 75 Barrio San Antonio - Villavicencio

**FECHA**  
02 06 20

**RECIBO**  
No. 0114

Joel Matias Cacares

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE**

**CONCEPTO**

**VALOR**

pensión Junio  
jardín B-

110.000

1

**TOTAL \$**

110.000

RECIBÍ.

LOS DINEROS RECIBIDOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULAS Y  
PENSIÓN NO SON REEMBOLSABLES

# EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Llano Centro - NIT. 800251440  
CLL 15 #38-40 P2 LOCAL 008 CC LLANO CENTRO.Teléfono: 6614177  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

## RECOMENDACIONES GENERALES

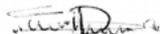
VILLAVICENCIO  
16/06/2020, 08:01:26  
Contrato E.P.S Sanitas: 10-1118470-1-3  
Historia Clínica: 1188223405  
Tipo de Usuario: Otro

### RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

**Intervenciones:** 1. Violencia psicológica: La violencia psicológica suele ser la puerta de entrada hacia otros tipos de violencia, como la física o la sexual, por lo que debemos tener mucho cuidado si creemos que se están dando muestras de este tipo de violencia. Si dudamos, lo mejor siempre será llamar a la Línea 100 y hablar con un/a profesional que nos asesore. 2. Violencia física Se traduce en cualquier acción que provoca daño o sufrimiento físico y afecte a la integridad de la persona: hematomas, heridas, quemaduras y hasta un empujón es violencia física y jamás debemos excusarla. 3. Violencia sexual Toda acción que amenaza o viola el derecho de una mujer a decidir sobre su sexualidad y abarca cualquier forma de contacto sexual. La violencia sexual no se limita a forzar a una mujer contra su voluntad, sino a cualquier tipo de acoso, explotación, abuso o intimidación, sin importar si se da dentro o fuera del matrimonio o de cualquier relación

**Recomendaciones generales:** 1. Evitar contacto con victimario por antecedentes de violencia. 2. Iniciar trámite de denuncia por violencia intrafamiliar. 3. Asistencia a ICBF 4. Seguimiento de psicología 5. Seguimiento de trabajo social en un mes.

### DATOS DEL MÉDICO



**TANNYA SULLEY DIAZ PULIDO**  
TRABAJADORA SOCIAL  
T. P. No. 281.091.013-1

Tannya Suley Diaz Pulido - Trabajo Social  
CC 1030629397 - Registro médico 1030629397

**Original**

- Impreso: 16/06/2020, 08:47:47

Impresión realizada por: tsdiaz

Página 1 de 1

# EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Llano Centro - NIT. 800251440  
CLL 15 #38-40 P2 LOCAL 008 CC LLANO CENTRO. Teléfono: 6614177  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

CERTIFICADO MÉDICO No.

2808373

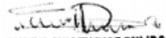
VILLAVICENCIO  
16/06/2020, 08:47:27  
Contrato E.P.S Sanitas: 10-1118470-1-3

## CERTIFICADO MÉDICO

No asiste a programa de crecimiento y desarrollo

Certifico que el paciente JOEL MATIAS CACERES COY asistió en el día de hoy a la consulta de trabajo social.  
La hora de inicio de atención fue a las 8:00am \_y la hora en que finalizó la consulta fue 8:46am.

## MÉDICO



TANNYA SULLEY DIAZ PULIDO  
TRABAJADORA SOCIAL  
T. P. No. 281.091.013-1

Tannya Suley Diaz Pulido - Trabajo Social  
CC 1030629397 - RM. 1030629397

**Original**

- Impreso: 16/06/2020, 08:47:43

Impresión realizada por: tsdiaz

Página 1 de 1

Fecha: 16/06/2020, 08:01:26

**DATOS DEL PRESTADOR**

EPS Sanitas Centro Medico Llano Centro - NIT. 800251440

Código: 10

Dirección: CLL 15 #38-40 P2 LOCAL 008 CC LLANO CENTRO - Teléfono: 6614177

Departamento: 50-META

- Municipio: 001-VILLAVICENCIO

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

**DATOS DEL RESPONSABLE**

Nombre: SOFRY LILIANA COY CAMACHO - Identificación: CC 40333126

Dirección: CRA 3 4 N 5 C 19 - Teléfono(s): 3203810853

Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

**DATOS DE LA INTERCONSULTA****Servicio referente:** Consulta Externa**Interconsulta a:** Trabajo Social**Motivo referencia:** Por solicitud del médico tratante**Prioridad:** No prioritario**Resumen de historia clínica****Ver página(s) anexa(s)****Justificación / Observaciones****Justificación:** 13 de julio 8:00am**Observaciones:****RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).****ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO  
CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 6614177, VILLAVICENCIO - META

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

**DATOS DEL MÉDICO**  
**TANNYA SULLEY DIAZ PULIDO**  
TRABAJADORA SOCIAL  
T. P. No. 281.091.013-1

Tannya Suley Diaz Pulido - Trabajo Social  
CC 1030629397 - Registro médico 1030629397

- Impreso: 16/06/2020, 08:47:43

Impresión realizada por: tsdiaz

**Original**

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente

**EPS SANITAS**

EPS Sanitas Centro Medico Llano Centro - NIT: 800251440

Dirección: CLL 15 #38-40 P2 LOCAL 008 CC LLANO CENTRO - Teléfono:  
6614177

Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY

Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

**INTERCONSULTA****NUMERO DE APROBACION: 128055900**

VILLAVICENCIO

16/06/2020, 08:01:26

Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405

Historia Clínica: 1188223405

Tipo de Usuario: Otro

**RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA****MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Madre, Liliانا Coy.

Motivo de consulta: Valoración.

Enfermedad Actual: Paciente con antecedente de violencia intrafamiliar.

Estado de Salud: Bueno.

**DIAGNÓSTICO**

Diagnóstico Principal: Control de salud de rutina del niño (Z001), Confirmado repetido, Causa Externa: Enfermedad general.

**RESUMEN PLAN DE MANEJO**

- Se remite a Trabajo Social.
- Se solicita interconsulta a Trabajo Social.
- Se expide certificado médico.
- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO  
CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 6614177, VILLAVICENCIO - META

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

**DATOS DEL MÉDICO**

Tannya Suley Diaz Pulido - Trabajo Social  
CC 1030629397 - Registro médico 1030629397

- Impreso: 16/06/2020, 08:47:43

**Original**

Impresión realizada por: tsdiaz

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

**EPS SANITAS**

Fecha: 16/06/2020, 08:01:26

**DATOS DEL PRESTADOR**

EPS Sanitas Centro Medico Llano Centro - NIT. 800251440

Código: 10

Dirección: CLL 15 #38-40 P2 LOCAL 008 CC LLANO CENTRO - Teléfono: 6614177

Departamento: 50-META

- Municipio: 001-VILLAVICENCIO

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

**REMISIÓN DE PACIENTES****NUMERO DE APROBACION: 128055896****DATOS DEL PACIENTE**

Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY

Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino

Fecha de nacimiento: 06/04/2016 - Edad: 4 Años

Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s): 3203810853 - 3046653240

Correo electrónico: liliana.agape@gmail.com

Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405

Departamento: 50-META - Municipio: 001-VILLAVICENCIO

Cobertura en salud: Régimen Otro

**DATOS DEL RESPONSABLE**

Nombre: SOFRY LILIANA COY CAMACHO - Identificación: CC 40333126

Dirección: CRA 3 4 N 5 C 19 - Teléfono(s): 3203810853

Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

**DATOS DE LA REMISIÓN****Servicio remitente:** Consulta Externa**Servicio al cual se remite el paciente:** Trabajo Social**Transporte:****Motivo referencia:** Por solicitud del médico tratante**Prioridad:****Resumen de historia clínica****Ver página(s) anexa(s)****Justificación / Observaciones****Justificación:** valoraciomm**Observaciones:****RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).****ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO  
CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 6614177, VILLAVICENCIO - META

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

**DATOS DEL MÉDICO**  
**TANNYA SULLEY DIAZ PULIDO**  
TRABAJADORA SOCIAL  
T. P. No. 281.091.013-1

Tannya Suley Diaz Pulido - Trabajo Social  
CC 1030629397 - Registro médico 1030629397

- Impreso: 16/06/2020, 08:47:43

**Original** Impresión realizada por: tsdiaz

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente

**EPS SANITAS**

EPS Sanitas Centro Medico Llano Centro - NIT: 800251440  
Dirección: CLL 15 #38-40 P2 LOCAL 008 CC LLANO CENTRO - Teléfono:  
6614177  
Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY  
Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años

**REMISIÓN DE PACIENTES****NUMERO DE APROBACION: 128055896**

VILLAVICENCIO  
16/06/2020, 08:01:26  
Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405  
Historia Clínica: 1188223405  
Tipo de Usuario: Otro

**RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA****MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Madre, Liliانا Coy.  
Motivo de consulta: Valoración.  
Enfermedad Actual: Paciente con antecedente de violencia intrafamiliar.  
Estado de Salud: Bueno.

**DIAGNÓSTICO**

Diagnóstico Principal: Control de salud de rutina del niño (Z001), Confirmado repetido, Causa Externa: Enfermedad general.

**RESUMEN PLAN DE MANEJO**

- Se remite a Trabajo Social.
- Se solicita interconsulta a Trabajo Social.
- Se expide certificado médico.
- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

**ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA**

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO LLANO CENTRO  
CL 15 38 40 LOCALES 2-008 Y 2-009 CENTRO COMERCIAL LLANO CENTRO, 6614177, VILLAVICENCIO - META

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

**DATOS DEL MÉDICO**

Tannya Suley Diaz Pulido - Trabajo Social  
CC 1030629397 - Registro médico 1030629397

- Impreso: 16/06/2020, 08:47:43

Impresión realizada por: tsdiaz  
**Original**

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

**EPS SANITAS**

Fecha: 16/06/2020, 08:01:26

**DATOS DEL PRESTADOR**

EPS Sanitas Centro Medico Llano Centro - NIT. 800251440

Código: 10

Dirección: CLL 15 #38-40 P2 LOCAL 008 CC LLANO CENTRO - Teléfono: 6614177

Departamento: 50-META

- Municipio: 001-VILLAVICENCIO

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

**DATOS DEL RESPONSABLE**

Nombre: SOFRY LILIANA COY CAMACHO - Identificación: CC 40333126

Dirección: CRA 3 4 N 5 C 19 - Teléfono(s): 3203810853

Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

**DATOS DE LA INTERCONSULTA**

**Servicio referente:** Consulta Externa  
**Interconsulta a:** Trabajo Social  
**Motivo referencia:** Por solicitud del médico tratante

INTERCONSULTA AMBULATORIA

**DATOS DEL PACIENTE**

Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY

Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino

Fecha de nacimiento: 06/04/2016 - Edad: 4 Años

Dirección: CLL 80 A 118 30 KINT 3 APTO 102 - Teléfono(s): 3203810853 - 3046653240

Correo electrónico: liliana.agape@gmail.com

Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405

Departamento: 50-META - Municipio: 001-VILLAVICENCIO

Cobertura en salud: Régimen Otro

**Justificación / Observaciones****Justificación:** valoraciomn**Observaciones:****DIAGNÓSTICO(S) (ATEP: Accidente de trabajo - Enfermedad profesional AT: Accidente de tránsito)**

F910 - Trastorno de la conducta limitado al contexto familiar	<b>Sospecha de ATEP:</b>	NO	<b>Sospecha de AT:</b>	NO
---	--------------------------	----	------------------------	----

**DATOS DEL MÉDICO**

---

Tannya Suley Diaz Pulido - Trabajo Social  
CC 1030629397 - Registro médico 1030629397

Vigencia de 60 días para consulta médica especializada de primera vez

Impreso: 16/06/2020, 08:47:43

**Original**

Impresión realizada por: tsdiaz

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente

**DATOS DEL PACIENTE**

Nombre: JOEL MATIAS CACERES COY

Identificación: RC 1188223405 - Sexo: Masculino - Edad: 4 Años  
Carné: 10-1118470-1-3 - Historia Clínica: 1188223405**DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA AUTOMATICA****Fecha de la interconsulta****Médico interconsultante****Especialidad**

15/05/2020

Tannya Suley Diaz Pulido

Trabajo Social

**RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA****Resumen de la atención**

Motivo de consulta: Valoración Enfermedad actual: Paciente con antecedente de violencia intrafamiliar

**PLAN DE MANEJO**

- Diagnóstico(s): Z001 - Control de salud de rutina del niño, Principal.

- Se remite a Trabajo Social.

- Se solicita interconsulta a Trabajo Social.

- Se expide certificado médico.

- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

**CONTROL**

El paciente requiere nuevamente control con la especialidad en 30 días.

**“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”****DATOS DEL MÉDICO**Tannya Suley Diaz Pulido - Trabajo Social  
CC 1030629397 - Registro médico 1030629397

Impreso: 16/06/2020, 08:47:43

Firma y documento de identidad del paciente  
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Impresión realizada por: tsdiaz

Página 2 de 2

**Original**





**Villavicencio**  
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
POSTCONFLICTO  
DIRECCIÓN DE JUSTICIA  
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

1551-19.18/ 741

Villavicencio, 29 de OCTUBRE del 2020

SEÑOR:  
COMANDANTE  
ESTACIÓN DE POLICÍA  
VILLAVICENCIO

**ASUNTO: PROTECCION POLICIVA - PROCESO 384 /2020 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

Comendidamente solicito muy amablemente, se sirva brindar **PROTECCION POLICIVA** al Señor) (a): **SOFRY LILIANA COY CAMACHO**, identificado (a) con número de cedula de ciudadanía 40.333.126 DE VILLAVICENCIO META y su núcleo familiar Residente: **SUPER MZ 19 MZ 10 CASA 6, BARRIO: SAN ANTONIO**, de esta ciudad, toda vez que en este Despacho cursa Proceso No **384/2020** por violencia Intrafamiliar, en contra de **JOSÉ MIGUEL CACEREZ VARGAS**. Por tanto solicito se le brinde protección y a la vez se le informe al agresor se abstenga de agredir verbal, física y psicológica, o cualquier forma de maltrato a: **SOFRY LILIANA COY CAMACHO** y su núcleo familiar, so pena de las sanciones estipuladas sobre el incumplimiento en la ley 575 de 2000. 1257/08.

Igualmente, solicito se realicen rondas continuas al inmueble de la querellante, ubicada en la residencia mencionada, con el fin de evitar agresiones, escándalos y violencia en el sitio indicado.

Agradezco su sirva informar las actuaciones realizadas.

Cordialmente,

  
**ELIZABETH MARTÍNEZ PENAGOS**  
Comisaria Primera de Familia